



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**MEJORANDO EL MANEJO DE LAS FINANZAS
PÚBLICAS ESTATALES. FORTALECIENDO LA
GESTIÓN FINANCIERA A TRAVÉS DE LA LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN: LA PARTICIPACIÓN
SOCIAL 2013 y 2019**

T E S I S A

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA

P R E S E N T A:

ALEJANDRO ISAURO MARTINEZ OROZCO



ASESOR: MTRO. ARTURO CHÁVEZ LÓPEZ

CIUDAD DE MÉXICO

2020



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradezco y dedico esta tesina al presidente de México Andrés Manuel López Obrador que a través de sus lecciones dio contenido intelectual para desarrollar esta investigación.

A mis padres y mis hermanos gracias infinitas.

A mi hijo Camilo que es la fuente de inspiración para ser un ejemplo en el futuro.

Índice

Introducción.....	4
Capítulo 1. Las finanzas estatales en México	6
La importancia de la gestión financiera y los efectos de la corrupción	6
Acciones para mejorar la gestión financiera a nivel estatal: primeros pasos.	12
Capítulo 2. Condición de la gestión financiera estatal 2013 y 2019.....	15
Análisis de la gestión financiera: Colima, Aguascalientes y Tabasco	15
Diagnóstico.....	36
Capítulo 3. Marcos legislativos sobre rendición de cuentas y transparencia. 41	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)	41
Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación	45
Ley General de Contabilidad Gubernamental	46
Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.....	48
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	50
Capítulo 4. Resultados internacionales sobre mejoras en la gestión financiera	53
Mejoras en la gestión financiera a través de la rendición de cuentas y transparencia	53
Nueva Zelandia.....	54
Dinamarca	57
Finlandia	59
Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).....	61
Empleando una Auditoría Externa Independiente	63
Diagnóstico.....	¡Error! Marcador no definido.
Capítulo 5. La participación social, un eje clave para mejorar la gestión financiera.	68

¿Por qué las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) necesitan participar en el seguimiento y monitoreo de la rendición de cuentas y la transparencia en las finanzas estatales?	68
Metodología.....	71
Resultados deseados	74
Diagnóstico.....	75
Conclusiones.....	76
Otras iniciativas exitosas para mejorar los programas de rendición de cuentas y transparencia	79
Consideraciones finales	79
Anexos	81
Anexo 1. Información desglosada en la Ley de ingresos y egresos de Colima	81
Anexo 2. Información desglosada en la Ley de ingresos y egresos de Aguascalientes.....	86
Anexo 3. Información desglosada en la Ley de ingresos y egresos de Tabasco	90
Anexo 4. Cuestionario que los observadores de la Auditoría Externa deberán utilizar en la realización de consultas sobre los instrumentos de ayuda posibles en los estados.	95
Anexo 5. Capítulo VI de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción sobre la asistencia técnica e intercambio de información.....	97
Bibliografía.....	101
Fuentes en internet	103

Introducción

Desde Baja California Sur hasta Yucatán, las finanzas públicas de los estados del país enfrentan desafíos como, déficit presupuestario, debacles financieras, infraestructura insostenible, reducción en la calidad de los servicios, ciudades fantasmas e incremento de la pobreza y de la exclusión social, los cuales son un claro resultado de una mala gestión financiera.

En el país, la transferencia de responsabilidades del gobierno central al municipal no ha estado acompañada por medidas adecuadas de transferencia de los recursos. De esta manera, los problemas pendientes más importantes del gobierno federal son clarificar la distribución de las responsabilidades entre los diferentes niveles de gobierno y, sobre todo, fortalecer la base de los recursos de los gobiernos estatales.

Existen muchas propuestas novedosas para mejorar estos rubros, pero son aplicadas de tal manera que los resultados se obtendrán dentro de 15 o 20 años. Las finanzas estatales son uno de tantos rubros que se ven directamente afectados por la inacción de los gobiernos en los tres niveles y que, de seguir así, causarían mayores estragos y afectaciones al desarrollo económico y social del país.

En la presente investigación se analizan los principales factores que afectan el correcto manejo de las finanzas públicas, así como una gama de propuestas que busquen mejorar la gestión financiera a nivel estatal. El tema a discusión en este trabajo analítico es la corrupción, ya que ésta, en todas sus formas, imposibilita de manera directa la correcta aplicación de las leyes y los mecanismos nacionales que permiten el desenvolvimiento saludable de los recursos financieros.

En el capítulo primero se provee la información básica sobre las finanzas estatales y se describe cuáles son los impactos negativos de realizar un manejo financiero deficiente, así como los impactos positivos de una gestión eficaz. La

corrupción es un eje clave en este capítulo, ya que es el principal obstáculo que impide mejorar la gestión financiera tanto a nivel estatal como federal.

En el segundo capítulo se examinan los impactos de la gestión financiera, se analiza la afectación a la libertad económica por medio de la corrupción (uno de muchos rubros que afecta la corrupción). En este capítulo se contrasta la situación de las finanzas públicas de tres estados de la República, con la finalidad de observar cuáles son las principales causas que impiden un manejo financiero saludable y realizar un diagnóstico que permita plantear posibles soluciones al problema.

En el tercer capítulo se revisan los marcos jurídicos sobre transparencia y rendición de cuentas. La inacción de los gobiernos para castigar el mal uso de los recursos obstaculiza los mecanismos para mejorar la gestión financiera, ya que si no se castiga este tipo de situaciones de nada sirven todos los proyectos y programas de cero tolerancia a la corrupción.

En el cuarto capítulo se muestra, a través de experiencias internacionales, cómo mejorar las finanzas estatales de un país y cuáles son las acciones que los gobiernos de otros países han aplicado para mejorar la gestión financiera.

Se considera que la transparencia y la rendición de cuentas son un pilar para poder llevar a cabo con éxito un mejor manejo de las finanzas. Sin olvidar que la participación social activa en la vigilancia del uso y movilidad de los recursos es un eje rector para cumplir los objetivos de manera satisfactoria.

Finalmente, se presenta la primera propuesta para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas a nivel estatal, donde se sostiene que la sociedad junto con las organizaciones de la sociedad civil (OSC) son la base para mejorar el manejo financiero en los estados. La propuesta va enfocada a que la sociedad civil se encargue de vigilar los movimientos de los recursos nacionales desde el principio hasta el fin de los procesos financieros, lo cual permitiría un mejor manejo de los recursos nacionales, ya que se distribuirían mayores beneficios para la población.

Capítulo 1. Las finanzas estatales en México

En este capítulo se presentan datos duros sobre la percepción de la corrupción en México arrojados por estudios de prestigio académico y se analizan a la luz de la literatura sobre transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, se enlistan las características de una buena gestión de las finanzas públicas y se describen las consecuencias de buenas y malas prácticas en el manejo de las finanzas públicas estatales.

La importancia de la gestión financiera y los efectos de la corrupción

Una buena gestión en las finanzas estatales es una pieza fundamental para mejorar la calidad de los servicios públicos en el país. Un correcto manejo financiero modificaría directamente la forma en que se emplearían los fondos para atender las prioridades tanto nacionales como locales, así como la disponibilidad de los recursos para la inversión y el costo-efectividad de los servicios públicos.

Como consecuencia de ello, se considera más probable que el público en general tenga una mayor confianza en los gobiernos estatales y sus instituciones, si hay una sólida administración financiera, así como buenas prácticas de rendición de cuentas y transparencia en el uso de los fondos públicos.

Es importante que los gobiernos trabajen en estas áreas, ya que una mala gestión financiera impacta sobre una amplia gama de sectores, las cuales incluyen:

Gestión financiera agregada	<ul style="list-style-type: none">• sostenibilidad fiscal• asignación de los recursos• movilidad de los recursos
Gestión operativa	<ul style="list-style-type: none">• rendimiento

	<ul style="list-style-type: none"> • buena calidad en el manejo del dinero y del presupuesto
Gobernabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • transparencia • rendición de cuentas
Gestión del riesgo fiduciario	<ul style="list-style-type: none"> • controles • cumplimiento • supervisión

Así, una gestión financiera estatal eficaz es un factor importante para mejorar la toma de decisiones (*policy making*). La veracidad y precisión en la información financiera –que es usualmente utilizada como mecanismo de apoyo en la toma de decisiones gubernamentales y que puede garantizar una eficaz asignación de recursos– es un punto fundamental en el cual los gobiernos estatales deben trabajar con mayor vigor.

De esta manera, la correcta toma de decisiones, que es un síntoma de una buena gestión financiera, responsabiliza a los gobiernos estatales no sólo de la protección, el desarrollo, el uso de los recursos, de impulsar y mantener el crecimiento económico y el aumento de los ingresos, sino también de la gestión eficaz y eficiente de todos los recursos nacionales.

Son varias áreas en las que se tiene que trabajar para lograr un avance en la gestión financiera. Se considera que las debilidades institucionales son el principal obstáculo para alcanzar un progreso en el manejo financiero a nivel estatal. A continuación se enlistan las principales:

- Nulos mecanismos para retener y disminuir la deuda pública;
- pérdidas de fondos en el sector público;
- la necesidad de mejorar las leyes de rendición de cuentas y transparencia del gasto público en los tres niveles de gobierno;
- falta de estrategias en la asignación de los recursos;
- deficiencias graves en la veracidad de los datos financieros y de presupuesto;
- los sistemas de contabilidad y auditoría son anticuados; y

- un marco legislativo débil.

De los 7 puntos señalados anteriormente, se considera que la falta de transparencia y rendición de cuentas impactan de manera significativa a las finanzas estatales, lo cual impide su correcto aprovechamiento. La corrupción, que con el paso de los años se ha incrementado de una forma alarmante en el país, ha impedido alcanzar el desarrollo ideal para cubrir muchas de las necesidades básicas de la sociedad.

En 2013 los resultados del Barómetro Global de la Corrupción no presentaron cifras positivas para el país. Transparencia Mexicana¹ difundió las principales cifras arrojadas en el reporte en mención y mostró que *“los mexicanos evaluaron de muy grave el problema de la corrupción en el sector público, en donde el 72% de los encuestados calificó de ineficaces las acciones que ha tomado el gobierno para combatir la corrupción en el país”*².

En la edición 2019 del Barómetro Global de la Corrupción, elaborado por Transparencia Internacional³, retomada en el portal de internet del Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO)⁴, se reportó que *“a pesar de que perciben algunos cambios con años anteriores, en México, 9 de cada 10 personas aún declaran que la corrupción sigue siendo un problema grave para el país”*. De la misma manera, se informó que *“...el 44% de las y los encuestados consideraron que la corrupción en México había aumentado durante el último año. Este porcentaje es menor que el expresado en 2017, en el que el 61% de los encuestados consideró que la corrupción había aumentado.”*

¹ Transparencia Mexicana se autodefine como una organización de la sociedad civil que promueve políticas públicas y actitudes privadas en contra de la corrupción y a favor de una cultura de integridad, promoción de la legalidad y rendición de cuentas. Para mayor información consultar: <https://www.tm.org.mx/>

² Transparencia Mexicana, *Barómetro Global de la Corrupción 2013*, [en línea], México, Reporte 09 de julio de 2013, dirección URL: <http://www.tm.org.mx/presentan-barometro-global-de-la-corrupcion-2013/> [consulta: 25 de mayo de 2014].

³ Transparencia Internacional, *Barómetro de la Corrupción de América Latina 2019*, [archivo descargable], septiembre de 2019, dirección URL: https://www.transparency.org/whatwedo/publication/gcb_latin_america_and_the_caribbean_2019_ES

⁴ IMCO, *Barómetro de la Corrupción de América Latina 2019* vía Transparencia Internacional, [en línea], México, 2019, dirección URL: <https://imco.org.mx/imco-recomienda/barometro-de-la-corrupcion-de-america-latina-2019-via-transparencia-internacional/>

Las cifras arrojadas por diversas ediciones del reporte internacional señalado en los párrafos anteriores, así como datos recopilados por organizaciones de la sociedad civil nacionales⁵, sugieren que es necesario fortalecer la cultura⁶ de la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas entre los ciudadanos mexicanos y las autoridades de los tres niveles de gobierno para facilitar mejores prácticas en materia de gestión financiera federal, estatal y municipal.

De acuerdo con Anechiarico (2010), la falta de buenas prácticas en materia de transparencia y rendición de cuentas entorpece el apropiado desarrollo económico y social, lo cual obstaculiza el adecuado acceso a los servicios públicos como el agua, educación y salud. Las personas con los más bajos ingresos son las más afectadas por la corrupción, ya que son quienes tienen mayores dificultades para hacer uso de los servicios públicos, programas sociales y subsidios, según cada caso (Banco Mundial 2012, Lomnitz 2000).

Los marcos jurídicos en materia de transparencia no han logrado terminar con las prácticas de opacidad en las distintas dependencias públicas, ya que las actividades de rendición de cuentas que se realizan en los tres niveles de gobierno no siempre se llevan a cabo de manera adecuada, ordenada y periódica como lo establece la ley debido a que las sanciones no son suficientemente enérgicas e inmediatas.

Lo anterior ha traído como consecuencia la persistencia de actos de corrupción en servidores públicos. Entre los aspectos más golpeados por la presencia de actos de corrupción están los indicadores económicos tales como el de la competitividad en el país (León, Lizárraga y Mendoza 2019; Centro de Estudios Económicos del Sector Privado 2014; Menezes 2013).

⁵ Algunos ejemplos de organizaciones de la sociedad civil nacionales dedicadas al seguimiento, monitoreo y elaboración de propuestas contra la corrupción son Transparencia Mexicana, Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad, Instituto Mexicano para la Competitividad.

⁶ Gorta (2015) sostiene que “la corrupción ocurre dentro de ciertos contextos. Algunos aspectos de la cultura organizacional facilitan la corrupción, otras la impiden” (traducción propia, página 25).

El Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno 2010⁷ reveló que se identificaron más de 200 millones de actos de corrupción en el uso de servicios públicos provistos por autoridades federales, en los cuales se destinaron más de 32 mil millones de pesos para sobornos. Reportó que las entidades en las que más se incrementaron este tipo de actividades en el periodo 2007-2010 fueron Guerrero, Oaxaca, Hidalgo, Estado de México y el Distrito Federal. Y especificó que los trámites y servicios en los que más se presentó la figura del soborno en los entes públicos fueron:

- Pago de predial;
- evitar ser infraccionado o detenido por un agente de tránsito;
- solicitud de beca para algún tipo de estudio;
- recibir correspondencia;
- obtener la cartilla militar/exentar el servicio militar;
- recibir apoyo o incorporarse a programas de gobierno;
- obtener una licitación;
- permiso para la apertura de una empresa;
- obtener permisos de construcción;
- obtener un crédito o préstamo;
- conexión o reconexión de agua; y
- conexión o reconexión de luz.

La falta de buenas prácticas por parte de los servidores públicos reducen la reputación e imagen de las instituciones en el país. De acuerdo con el estudio sobre la corrupción en México de Casar (2015) “*México muestra un nivel de percepción de la corrupción elevado en prácticamente la totalidad de las instituciones analizadas*”. A continuación, se muestra el registro histórico de las percepciones ciudadanas sobre la corrupción en las principales instituciones públicas:

⁷ Transparencia Mexicana, *Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno 2010*, [en línea], México, 10 de mayo de 2011, Dirección URL: <http://www.tm.org.mx/wp-content/uploads/2013/05/01-INCBG-2010-Informe-Ejecutivo1.pdf> [consulta: 27 de mayo de 2014]

Tabla 1. Percepción ciudadana.
Instituciones más corruptas en México 2013, 2017, 2019.

Institución	2013	2017	2019
Presidente	n/d	51%	63%
Partidos políticos	91%	n/d	n/d
Poder legislativo	83%	56%	65%
Ejército	42%	n/d	n/d
Policía	90%	63%	69%
Poder judicial	80%	50%	58%
Servidores públicos	87%	57%	58%

Fuente: Barómetro Global de la Corrupción, Transparencia Internacional 2013. Barómetro Global de la Corrupción, Transparencia Internacional 2019.

Como podemos observar en la Tabla 1, los partidos políticos son percibidos como la institución pública más corrupta del país, a pesar de que legalmente su principal forma de financiamiento es pública y de que son constantemente auditados por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

La policía es la institución pública percibida por los mexicanos como la segunda más corrupta, ya que ha sido señalada como la institución que ha recibido sobornos con mayor frecuencia en los últimos 12 meses. *“La principal causa por la que está presenta los más altos índices, se debe a que, la ciudadanía ha pagado sobornos a los policías para evitar un problema con las autoridades y, por supuesto, ser sancionado como lo señala la ley”*⁸.

Es necesario que tanto el gobierno como la ciudadanía unan esfuerzos por terminar con las malas prácticas, tanto en los distintos niveles de gobierno como

⁸ El Universal, *Corrupción policial, práctica con gran aceptación en México*, [en línea], Ciudad de México, México, 03 de febrero de 2013, Dirección URL: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/900425.html>, [consulta: 28 de mayo de 2014].

en los entes públicos, recalcando que la ciudadanía es una pieza fundamental para prevenir y erradicar este tipo de actos.

En los casos de **estudio de Transparencia Mexicana** se señala que la participación de la sociedad civil en las actividades destinadas a influir en el gobierno siguen siendo débiles, tanto en términos de la calidad del análisis como en la medida en que los gobiernos se han sentido obligados a responder.

Los ciudadanos que residen en el país encuentran que el hábito de consulta e intercambio de información todavía tienen raíces poco profundas, y que el acceso a la información se puede disminuir o quitar fácilmente si en los planes o estrategias de las administraciones estatales no se contempla como una prioridad o no se le da la importancia necesaria a la rendición de cuentas y la transparencia.

Acciones para mejorar la gestión financiera a nivel estatal: primeros pasos.

Para mejorar el manejo y uso de los recursos nacionales y garantizar que estos se utilicen para impulsar el desarrollo social y económico del país, los gobiernos estatales deben enfocarse en:

- Mejorar el marco legislativo estatal en términos de transparencia y rendición de cuentas;
- fortalecer los mecanismos existentes en cuanto a transparencia y rendición de cuentas;
- promover las mejores prácticas en la contabilidad pública entre los funcionarios públicos; y
- la correcta aplicación de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, (la cual previene y detecta actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita, un régimen de

identificación y reportes, y por actos u operaciones vinculadas a actividades vulnerables⁹).

Algunos de los ejemplos de actividades que fortalecen la rendición de cuentas y transparencia, según la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, son¹⁰:

- Participación de las organizaciones civiles, el gobierno autónomo de cada localidad, medios de comunicación, empresas y agencias independientes;
- establecimiento legal de un centro de sugerencias y línea directa para testigos y víctimas de corrupción;
- fortalecer la cooperación con todos los estados de la República, asimismo, entre todos los niveles de gobierno y las organizaciones de la sociedad civil que den seguimiento a temas afines a la anticorrupción;
- mejorar el seguimiento de la planificación y el gasto eficiente de los presupuestos;
- organizar mesas redondas que promuevan la rendición de cuentas y la transparencia en las comunidades locales y provincias de los estados de la República;
- desarrollar recomendaciones para mejorar la práctica de transparencia y rendición de cuentas de los funcionarios públicos;
- campañas informativas incluyendo conferencias de prensa, campañas en la calle, distribución de manuales sobre transparencia e información sobre cómo los ciudadanos pueden involucrarse; y
- promover la cooperación entre los estados y el sector privado en el país.

⁹ Forbes México, *El ABC para cumplir con la Ley Anti- Lavado*, [en línea], México, 1 de enero de 2014, Dirección URL: <http://www.forbes.com.mx/sites/el-abc-para-cumplir-con-la-ley-anti-lavado/> [consulta: 30 de mayo de 2014].

¹⁰ OSCE, *Mejorando la Rendición de Cuentas y Combatiendo la Corrupción*, [en línea], Austria, 2012, dirección URL: <http://www.osce.org/eea/86512> [consulta: 30 de mayo de 2014], pp. 11-15

Mayores formas de organización pueden ayudar a reducir el alcance de la corrupción. Para esto, es muy importante considerar la transparencia entre los diferentes niveles de gobierno, ya que el propósito de demandar transparencia es para permitir a los ciudadanos, mercados o gobiernos, mantener las instituciones responsables de sus políticas y desempeño.

“Países con mejor flujo de información tienen una mejor calidad de gobierno. También es asociada con un mejor indicador socio-económico, índices de desarrollo humano, mayor competitividad y una reducida corrupción. Países más transparentes tienen mejores rangos de crédito, una buena disciplina tributaria y menor corrupción”¹¹.

Así, para mejorar la gestión estatal, los estados deberán comenzar a aplicar mecanismos efectivos para prevenir la corrupción, los cuales requieren de un fortalecimiento de la gobernabilidad, a través de lentes de prevención y herramientas de intervención focalizada, así como del fortalecimiento de las medidas preventivas de gobernanza a través del diálogo político y las actividades operacionales, tanto en los foros bilaterales como en los multilaterales.

¹¹ Transparency Initiative, *Proceso Presupuestario: Anexo 2 (Revisando el impacto y la efectividad de las iniciativas de transparencia y rendición de cuentas)*, [en línea], Londres, Reino Unido, 2010, Dirección URL: http://www.transparency-initiative.org/wp-content/uploads/2011/05/impacts_annex2_final1.pdf, [consulta: 1 de junio de 2014] pp. 4-6,

Capítulo 2. Condición de la gestión financiera estatal 2013 y 2019

En este capítulo se explica que las buenas prácticas en el manejo de las finanzas públicas estatales tiene impacto en las libertades económicas de las personas. Asimismo, se elabora un análisis comparado transversal y longitudinal de la situación de las finanzas públicas de tres entidades federativas: Colima, Aguascalientes y Tabasco. Se comienza con la explicación de los criterios de selección y se continúa con el análisis de tres variables eje en cada caso: transparencia y acceso a la información de las finanzas públicas estatales; la eficiencia administrativa y la situación de la mejora regulatoria; y la deuda pública.

Análisis de la gestión financiera: Colima, Aguascalientes y Tabasco

Las finanzas públicas estatales representan las actividades políticas hacendarias que llevan a cabo los gobiernos de los estados, de acuerdo con los términos de su respectiva Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, con el propósito de recaudar los recursos financieros que permitan sufragar las necesidades de gasto. “El concepto de finanzas estatales se refiere a las distintas actividades y políticas a través de las cuales los gobiernos de los estados se allegan los recursos materiales necesarios para sufragar las necesidades de gastos”¹². Para efectos de este tema de investigación, resulta conveniente analizar los diferentes rubros a través de los cuales los estados adquieren sus recursos, así como el destino o uso de estos.

Es importante recalcar que la falta de información de las actividades que realizan los gobiernos con los recursos de la nación, el gasto excesivo y la deuda a corto plazo, afectan negativamente el desarrollo de las economías estatales, ya que se desvían los recursos en pagos desconocidos o de deuda que bien pudieron haberse destinado al desarrollo y así haber aumentado la capacidad productiva del estado.

¹² *Capítulo 1. Las finanzas estatales en México*, [en línea], 2012, México, Dirección URL: <http://tesis.uson.mx/digital/tesis/docs/16821/capitulo1.pdf> [consulta: 2 de junio de 2014], p. 1

La falta de rendición de cuentas y de transparencia afecta directamente la gobernabilidad estatal; por ello, son los gobiernos con mayores grados de ausencia de ley y orden, los que tienen mayores problemas para cumplir con políticas efectivas, lo cual conduce a un deterioro constante y crónico de los ingresos capitales.

Una de las áreas clave que es afectada por la mala gestión en este tipo de situaciones es el de la libertad económica. Esta área es importante ya que afecta en todos los aspectos de la vida de una persona, es decir, vivir con altos niveles de libertad económica conduce a mayores ingresos, menor pobreza, menor desempleo, mayor esperanza de vida y ambientes más limpios, entre una serie de otros beneficios. Más libertad económica mejora el bienestar y la lleva a una mejor calidad de vida.

Según el Índice de Libertad Económica 2019, elaborado por la organización *The Heritage Foundation*, la puntuación de la libertad económica de México fue de 64.7¹³, que nos sitúa en la posición 66 a nivel mundial.

A partir de 1997 México ha mejorado en los puntos de libertad económica, incluyendo fuertes ganancias en libertad fiscal, libertad de negocio, libertad de comercio, y libertad financiera. Por otro lado, ha presentado una disminución de dos dígitos en temas de derechos de propiedad y de libertad frente a la corrupción, lo que ha limitado el total del progreso en libertad económica.

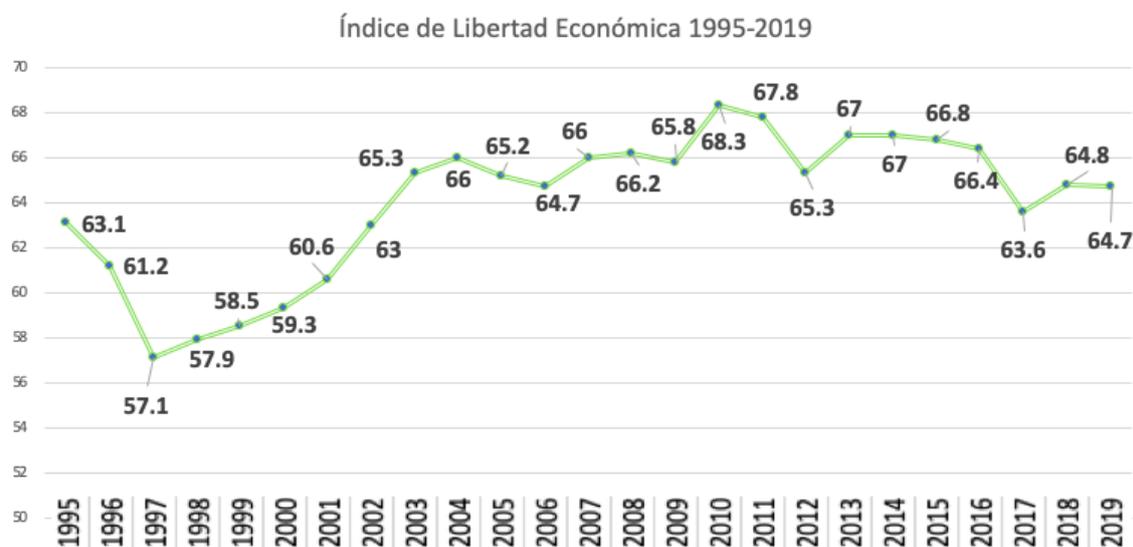
“La economía de México en general, ha sido calificada como moderadamente libre en el Índice, cayendo por debajo de ese nivel sólo brevemente a finales de 1990”¹⁴. A pesar del progreso que presenta México, la libertad sigue siendo restringida por la debilidad institucional, incluyendo la corrupción y la rigidez en el mercado laboral. Parte de estas restricciones se encuentran en el sistema

¹³ Escala en donde 0 es el menos libre y 100 es el más libre.

¹⁴ Heritage.org, *Mexico: Economic Freedom Score*, [en línea], Washington DC, Estados Unidos, 2013, Dirección URL: <http://www.heritage.org/index/pdf/2014/countries/mexico.pdf>, [consulta: 4 de junio de 2014].

judicial que es lento para resolver los casos y, a su vez, vulnerable a la corrupción.

Gráfica 1. Índice de libertad económica en México (1995-2019)¹⁵



Fuente: Elaboración propia con datos del índice de Libertas Económica de The Heritage Foundation, ediciones 1995 a 2019.

El Índice de Libertad Económica divide en 4 categorías los 10 puntos de libertad económica:

1. Estado de Derecho: derechos de propiedad, efectividad judicial e integridad gubernamental.
2. Tamaño del gobierno: carga fiscal, gasto del gobierno y salud fiscal.
3. Eficiencia regulatoria: libertad de negocios, libertad laboral, libertad monetaria.
4. Apertura comercial: libertad de comercio, libertad de inversión y libertad financiera.

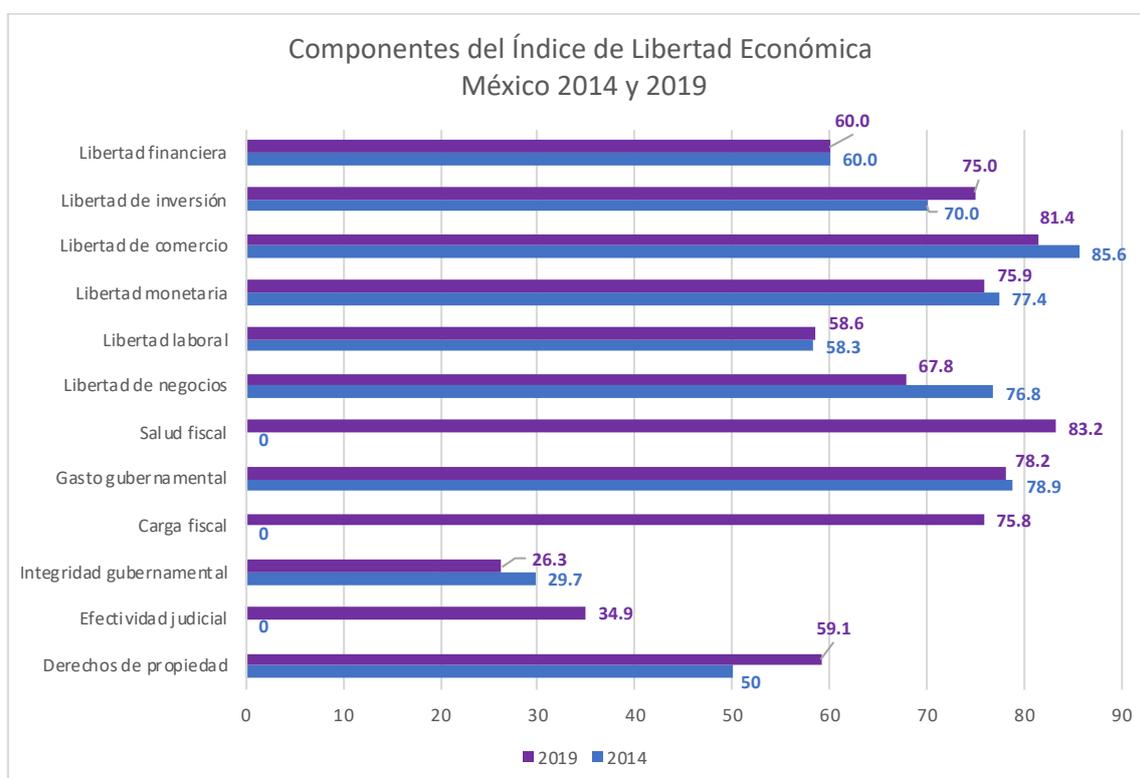
Los dos primeros puntos del índice en mención son críticos para entender por qué México no alcanza mayores niveles de productividad y atracción de capitales, lo cual ha impedido durante muchos años un crecimiento económico

¹⁵ The Heritage Foundation, índice de Libertad Económica, 1995-2019, Dirección URL: <https://www.heritage.org/search?contains=Index%20of%20Economic%20Freedom&type%5B%5D=report>, [consulta: 7 de febrero de 2020].

mayor que el registrado y un mejor desarrollo del país. Los resultados de los dos puntos son los siguientes:

1. Estado de Derecho: La corrupción es factor muy importante, la cual está profundamente arraigada en la cultura y se presenta en todos los niveles de la sociedad, alimentada por ésta y consolidando el poder de los monopolistas, los jefes de los partidos y otras mafias. En cuanto a derechos de propiedad el país se encuentra en la posición 59.1, en cuanto a la integridad gubernamental se encuentra en la posición 26.3, y en la 34.9 de efectividad judicial.
2. Tamaño del gobierno: La carga fiscal se encuentra en la posición 75.8. El gasto gubernamental en la posición 78.2. En cuanto a la salud fiscal se encuentra en la posición 83.2 y en cuanto al gasto gubernamental se encuentra en la posición 56.

Gráfica 2. Componentes Índice de Libertad Económica: México 2014 y 2019



Fuente: Elaboración propia con datos The heritage foundation, Dirección URL: <http://www.heritage.org/index/pdf/2014/countries/mexico.pdf>, [consulta: 5 de junio de 2014] y <https://www.heritage.org/index/country/mexico> [consulta: 12 de febrero de 2020].

En la gráfica 2 podemos observar claramente la puntuación de las 10 libertades económicas, teniendo en cuenta que la libertad frente a la corrupción es la que menor puntaje tiene, representando 29.7 de 100 y que la libertad de comercio es la punta en las libertades económicas, con una calificación de 85.6.

Para observar las consecuencias de una mala gestión financiera estatal, así como las formas de transformarlas como resultado del impulso de organizaciones de la sociedad civil que logran incidir en los procesos de toma de decisiones (proceso legislativo, para modificar la regulación en materia de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información), en el diseño de políticas públicas y en la implementación de buenas prácticas en materia de finanzas públicas estatales, se analizarán tres estados de la República en dos momentos históricos:

1. **2013:** año en que se creó la primer **Biblioteca Presupuestal** a disposición de la ciudadanía que ofreció datos sobre las finanzas estatales, y el impacto de la reforma del 9 de diciembre de 2013 a la Ley de General de Contabilidad Gubernamental con la que se incluyeron varias recomendaciones del IMCO, una organización de la sociedad civil que ha promovido la mejora en materia de transparencia y rendición de cuentas.
2. **2019:** año más reciente del que se puede tener registros con el mismo instrumento de medición (IPE) que en 2013, con la finalidad de observar los cambios, avances y retrocesos que experimentaron los estados con el mejor, peor y promedio desempeño en materia de finanzas estatales.

De esta manera se podrá contrastar la forma en que los gobiernos han llevado el manejo de las finanzas estatales, así como las eficiencias y deficiencias de cada uno de estos y su evolución después de 6 años en los cuales la normativa en la materia se ha actualizado y mejorado, lo cual nos permitirá realizar un esquema de buenas y malas prácticas en las administraciones estatales.

Los siguientes estados que se abordarán serán analizados por la calidad de sus prácticas en transparencia y rendición de cuentas, así como eficiencia en los

trámites que permiten tener una mayor libertad financiera, y sobre todo el buen manejo de las finanzas públicas estatales.

Para poder observar y distinguir entre las mejores y peores prácticas en el manejo de las finanzas públicas estatales, se hará uso del Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) –que realiza el IMCO desde el 2008– como herramienta con soporte metodológico público, con la finalidad de reconocer los estados con el mejor, intermedio y peor manejo de sus finanzas públicas durante el año 2013 y conocer cómo se encontraron en el año 2019.

El primer estado es Colima por haber obtenido la mejor puntuación en el IIPE 2013 en el manejo de sus finanzas públicas. El segundo caso que se analizará en los siguientes apartados es Aguascalientes, cuyos registros se colocaron en el espacio intermedio en el manejo de sus finanzas públicas 2013 y tiene una cercanía en tamaño poblacional con los otros estados que se aquí se comparan. Finalmente, debido a que registró las peores calificaciones en el IIPE 2013, se toma el estado de Tabasco para realizar el análisis comparativo logitudinal y transversal que se desarrollará a continuación para contrastar entre lo que se ha realizado, lo que se ha mejorado y lo que hace falta mejorar.

Colima

Transparencia y acceso a la información de las finanzas de Colima

Según el IIPE 2013, elaborado por el IMCO, la cobertura porcentual de Colima en cuanto acceso a la información de las finanzas del estado fue de 91% (de 100%)¹⁶. En aquel momento, obtuvo la calificación más alta del índice respecto de las demás entidades federativas de México. Entre las buenas prácticas que resaltaban en el caso de la normativa de las finanzas públicas de Colima, se pueden enumerar:

1. El desglose de participaciones federales a municipios. (artículo 16 de la ley estatal de Presupuesto de Egresos 2012).

¹⁶ Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), Índice de Información Presupuestal Estatal 2013.

2. La inclusión del saldo y composición de la Deuda Pública del estado (página 6 de la Ley de Ingresos 2012).
3. El desglose de recursos asignados al programa Alianza para el Campo (página 24 del Presupuesto de Egresos 2012).
4. El desglose de las ADEFAS en partidas (página 35 del Presupuesto de Egresos 2012).

El estado de Colima ha reforzado su marco normativo para mejorar la transparencia y rendición de cuentas en las finanzas estatales, lo cual ha permitido al gobierno planificar, distribuir y utilizar de una manera eficiente y efectiva los recursos financieros, además de que las entidades auditoras y los ciudadanos pueden desempeñar un mejor papel en la vigilancia del uso y distribución de los recursos del estado.

En su portal oficial se puede consultar la Ley de ingresos y de egresos, y como se utilizan y distribuyen los recursos, ya que se desglosa: el presupuesto para el poder ejecutivo, el poder legislativo, el poder judicial, para las dependencias, para órganos autónomos, etc.

Es importante destacar que en el periodo en estudio (2013-2019), la calificación de Colima en el IIPE siempre ha estado por encima de la media nacional, en los primeros lugares y en 2017 alcanzó la calificación perfecta. Sin embargo, en 2019 obtuvo la calificación de 98%.

Si en 2013 las acciones de gestión financiera que faltaba mejorar en Colima eran desglosar los topes para la contratación de deuda pública, los recursos estatales y federales para la educación, las transferencias del Seguro Popular¹⁷, en 2019 hizo falta develar detalles (8% faltante) de la información sobre poderes/dependencias/organismos y rubros específicos (5% faltante)¹⁸.

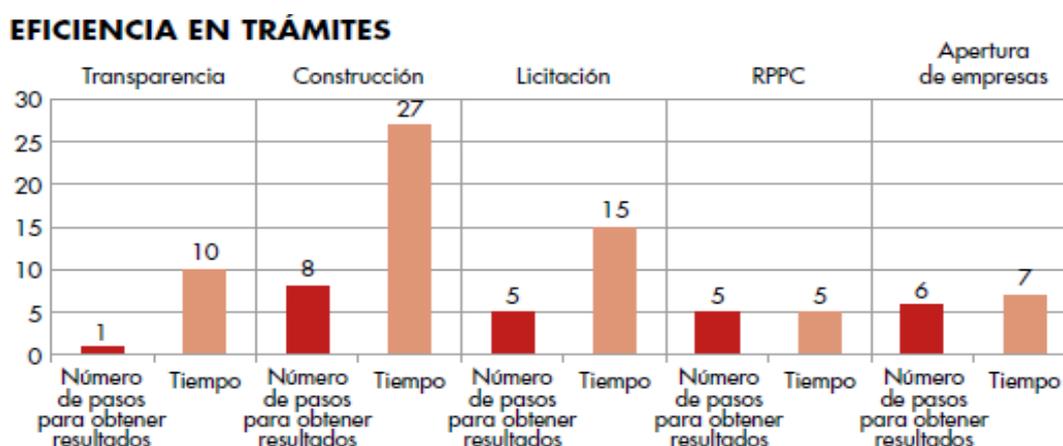
¹⁷ Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), Índice de Información Presupuestal Estatal 2013. En el Anexo 1 podrán observar detalladamente que es lo que sí y lo que no se desglosa en la Ley de ingresos y egresos de Colima.

¹⁸ Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), Índice de Información Presupuestal Estatal 2019, Fichas por estado.

Sin embargo, a diferencia de los demás estados del país, Colima es un estado ejemplar, ya que son relativamente pocos los apartados que no se llegan a desglosar en la Ley de ingresos y la de egresos. Esto permite a las auditorías tener mayor información acerca del uso de los recursos, y poder cerciorarse que los fondos no son objeto de fraude, desperdiciados o mal utilizados.

Eficiencia administrativa y mejora regulatoria

Gráfica 3. Eficiencia de los trámites en Colima (2013)



Fuente: Tomada del reporte elaborado por el Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C. (CIDAC) titulado Reglas del juego: Ranking estatal en mejora regulatoria, edición 2013.

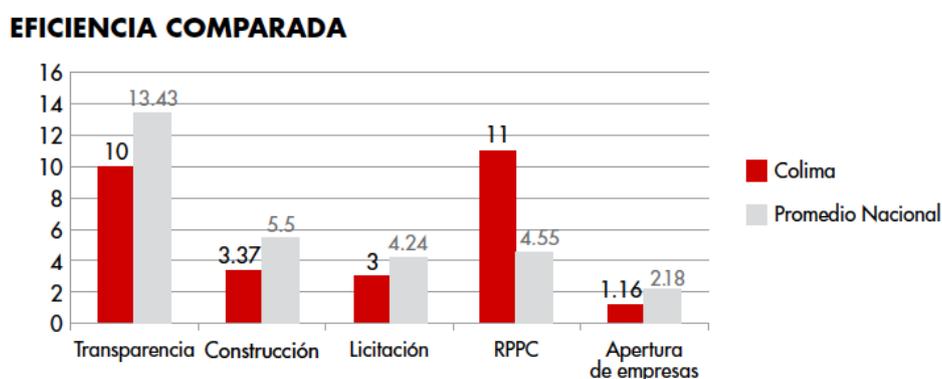
Como podemos observar en la gráfica 3, en 2013 el caso más crítico de eficiencia en trámites en Colima fue para obtener permisos de construcción, para lo cual se realizaban 8 trámites y en 27 días se obtenía respuesta. A pesar que eran varios pasos los que se tenían que seguir antes de obtener el permiso, en comparación con el promedio nacional, el registro de Colima fue mucho menor como puede observarse en la siguiente gráfica.

El registro y evaluación más reciente de la situación de los estados de la República respecto de la mejora regulatoria disponible al público es del año 2018 y fue elaborado por el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria¹⁹, por lo tanto las mediciones y la metodología empleada en el estudio de 2013 por CIDAC es

¹⁹ En su portal de internet, se describen de la siguiente manera: “El Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, es un ente ciudadano que tiene como objetivo impulsar y supervisar la implementación de la política de Mejora Regulatoria a nivel nacional y subnacional.”

diferente. Sin embargo, es útil conocer y comparar las posiciones que cada estudio le otorgó a los estados sometidos al análisis de la presente investigación.

Gráfica 4. Eficiencia comparada. Colima y promedio nacional (2013)



Fuente: Tomada del reporte elaborado por el Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C. (CIDAC) titulado Reglas del juego: Ranking estatal en mejora regulatoria, 2013.

Como se puede observar en la siguiente tabla, durante el periodo en estudio Colima fue ubicado por ambos reportes en la segunda posición del ranking, respecto de las demás entidades federativas, por contar con prácticas públicas administrativas más eficientes, mantenerlas y mejorarlas.

Tabla 2. Colima. Posición en ranking de mejora regulatoria. 2013 y 2018.

Año	Posición	Calificación
2013	2	74/100
2018	2	3.51/5

Fuente: Elaboración propia con base en datos del CIDAC (Reglas del juego: Ranking estatal en mejora regulatoria) para el 2013 y del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria para el 2018.

Deuda pública del estado

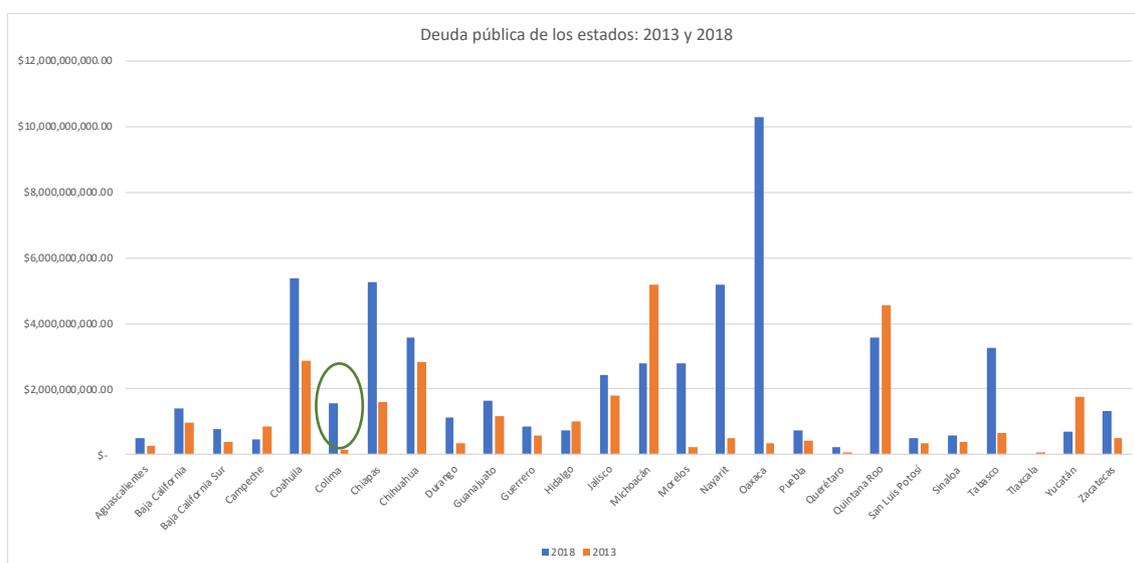
En la siguiente gráfica se puede observar que la deuda pública de Colima en 2013 se encontraba en los rangos más bajos en comparación con los demás estados de la República. Esto, junto con la situación descritas en los dos sub

apartados anteriores, ubicaba a Colima en una situación de eficiencia gubernamental integral en el manejo de las finanzas públicas.

Desafortunadamente, para 2018 la deuda pública de Colima creció más de diez veces su valor en 2013, toda vez que pasó de \$137,504,164.00 (ciento treinta y siete millones, quinientos cuatro mil, ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) en 2013 a \$1,563,875,712.00 (mil quinientos sesenta y tres millones, ochocientos setenta y cinco mil setecientos doces pesos 00/100 M.N.) en 2018, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

A pesar de lo anterior, si se observa la situación de la deuda pública de Colima en perspectiva comparada con el resto de las entidades federativas de México, a pesar del aumento significativo, Colima se ubica entre los casos menos dramáticos como Oaxaca y Nayarit o Estado de México y Sonora.

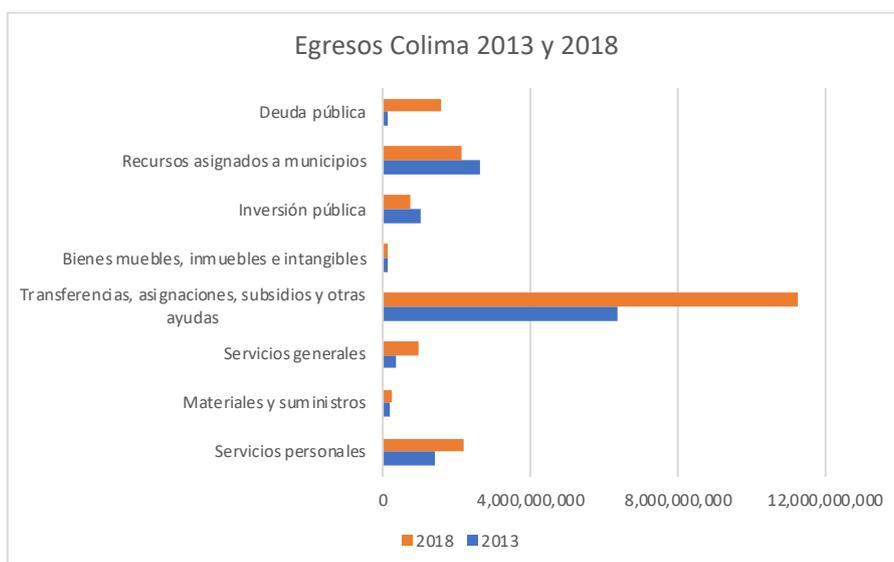
Gráfica 5. Comparativo deuda pública de los estados: 2013 y 2018: Colima



Fuente: Elaboración propia con base en datos tomados del INEGI, Finanzas públicas estatales y municipales, datos abiertos, archivos de descarga, anual estatal. Consultados el 15 de febrero de 2020, disponible para descarga en https://www.inegi.org.mx/programas/finanzas/default.html#Datos_abiertos. En la gráfica se excluyeron los datos del Estado de México, Nuevo León, Sonora, Tamaulipas y Veracruz porque tienen montos de deuda pública muy por encima de los demás estados e impedía poner en perspectiva los casos de estudio. Los datos sobre deuda pública de la Ciudad de México no están disponibles para 2013 y 2018, tampoco de Tlaxcala para 2013.

Sin embargo, al revisar más detalladamente los egresos de Colima, podemos observar que la deuda pública y su crecimiento en el periodo de estudio es inferior a otros rubros de importancia social y de responsabilidad administrativa de los recursos públicos, como se muestra en la siguiente gráfica. Esto significa que se hizo un manejo responsable de las finanzas públicas, por ejemplo, en 2018, las cifras de 'transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas' representan cinco veces el valor de la deuda pública.

Gráfica 6. Egresos Colima 2013 y 2018



Fuente: Elaboración propia con base en datos tomados del INEGI, Finanzas públicas estatales y municipales, datos abiertos, archivos de descarga, anual estatal. Consultados el 15 de febrero de 2020, disponible para descarga en https://www.inegi.org.mx/programas/finanzas/default.html#Datos_abiertos

Aguascalientes

Transparencia y acceso a la información de las finanzas del estado

De acuerdo con el IIPE 2013 del IMCO, la evaluación de las prácticas de acceso a la información de las finanzas públicas de Aguascalientes lo colocaron en el séptimo lugar de treinta y dos posibles, con una calificación del 62%. Al considerar que en aquel momento el promedio de las evaluaciones de las entidades federativas fue 52%, Aguascalientes se posicionó entre los mejores

evaluados, a pesar de haber tenido un horizonte amplio para hacer mejoras en la materia.

Los ejemplos más importantes sobre áreas de oportunidad para mejorar las prácticas de transparencia en la gestión y manejo de la distribución de los fondos públicos de Aguascalientes fueron: la falta de desglose adecuado en el Presupuesto de Egresos 2013 de Aguascalientes de los presupuestos para ciertas instituciones públicas, como el Tribunal de Justicia Electoral y del Instituto Estatal Electoral.

Asimismo, es importante señalar que en 2013 Aguascalientes no había puesto un límite para la contratación de deuda. Tampoco había la práctica de desglosar ni la deuda por institución bancaria, ni la tasa de contratación de la deuda y no se indicaba el plazo en el que se contrata la deuda.

Sin embargo, también es oportuno señalar que entre las buenas prácticas de 2013 se pueden nombrar que en el Presupuesto de Egresos se desglosó el presupuesto asignado a Comunicación Social en capítulos (art. 80), así como los montos y destinatarios de subsidios a organizaciones de la sociedad civil (art. 36).

Afortunadamente, en 2019 la realidad de Aguascalientes es diferente porque sus prácticas en materia de transparencia y acceso a la información de las finanzas públicas estatales mejoraron notablemente. En el IIPE 2019 Aguascalientes alcanzó una calificación porcentual de 94.8%, es decir un incremento de treinta y dos puntos porcentuales respecto de su registro en 2013, no obstante que pasó de la posición siete a la trece.

El aparente descenso de la posición de Aguascalientes en el ranking, a pesar del significativo ascenso de su calificación porcentual se explica porque en 2019 hubo un mejor desempeño generalizado de los estados en materia de transparencia y acceso a la información de sus finanzas públicas, respecto de 2013. Lo anterior se refuerza cuando se tiene en cuenta que la media porcentual

de las calificaciones de las entidades federativas en 2013 fue 52%, mientras que en 2019 alcanzó un valor de 85%.

Tabla 3. Aguascalientes. Evaluación de acceso a la información: 2013 y 2019

Aguascalientes		
	2013	2019
Calificación (%)	62	94.8
Posición	7	13

Fuente: Elaboración propia con base en los datos reportados en el IIPE 2013 y 2018, elaborados por el IMCO.

Los rubros en los que Aguascalientes aún tiene un horizonte para mejorar sus prácticas de transparencia y acceso a la información de sus finanzas públicas son mayor especificidad en los desgloses de las asignaciones a:

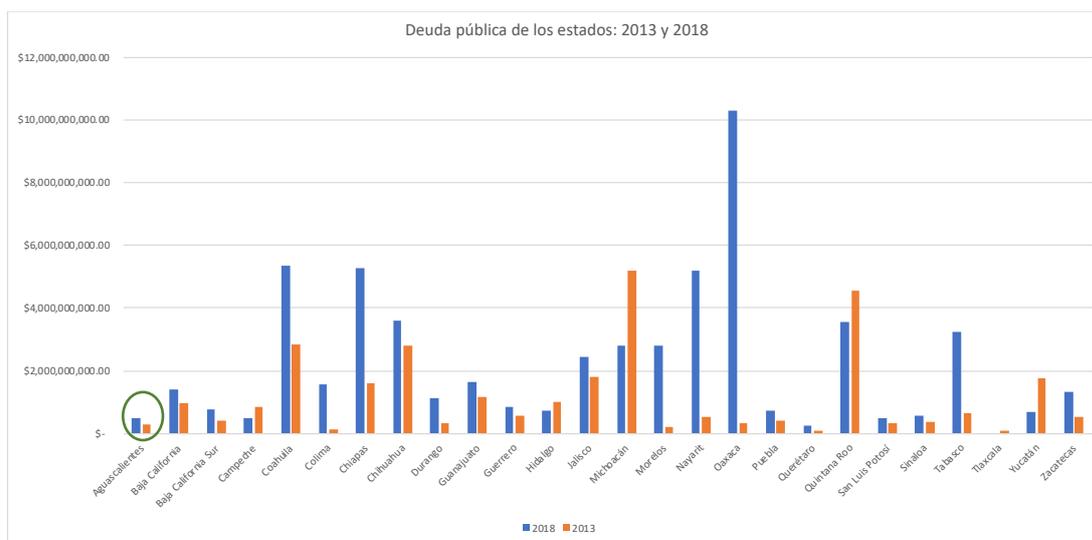
- Poderes, dependencias y organismos
- Deuda pública
- Rubros específicos

Deuda pública del estado

De acuerdo con datos del INEGI, la deuda pública de Aguascalientes en 2018 casi duplicó el valor que tenía en 2013, pues pasó de \$272,330,000.00 (doscientos setenta y dos millones, trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) a 490,718,981.00 (cuatrocientos noventa millones, setecientos dieciocho mil novecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.).

Sin embargo, visto en comparación con el resto de las entidades federativas, Aguascalientes es uno de los estados cuya deuda pública es de las más bajas del país y que menos incrementó su deuda pública en el periodo de estudio. Asimismo, respecto de Colima que incrementó más de diez veces su deuda pública, Aguascalientes ni siquiera la duplicó en el mismo periodo de estudio, como se puede apreciar en la siguiente gráfica.

Gráfica 7. Comparativo deuda pública estados: 2013 y 2018: Aguascalientes



Fuente: Elaboración propia con base en datos tomados del INEGI, Finanzas públicas estatales y municipales, datos abiertos, archivos de descarga, anual estatal. Consultados el 15 de febrero de 2020, disponible para descarga en https://www.inegi.org.mx/programas/finanzas/default.html#Datos_abiertos. En la gráfica se excluyeron los datos del Estado de México, Nuevo León, Sonora, Tamaulipas y Veracruz porque tienen montos de deuda pública muy por encima de los demás estados e impedía poner en perspectiva los casos de estudio. Los datos sobre deuda pública de la Ciudad de México no están disponibles para 2013 y 2018, tampoco de Tlaxcala para 2013.

No obstante, de acuerdo con los datos que reportó el IIPE 2018, explicados en el subapartado anterior, uno de los rubros en los que Aguascalientes presentó deficiencias en materia de transparencia y acceso a la información fue precisamente la deuda pública.

Sin embargo, dentro de los capítulos de los egresos de las finanzas públicas de Aguascalientes, la deuda pública de 2013 y aún su incremento de 2018, representó solo el 4.3% de los egresos totales del estado. Esto implica que el gasto público se ejecutó con cuidado de atender las responsabilidades sociales y administrativas sin presionar demasiado la sustentabilidad de las finanzas del estado.

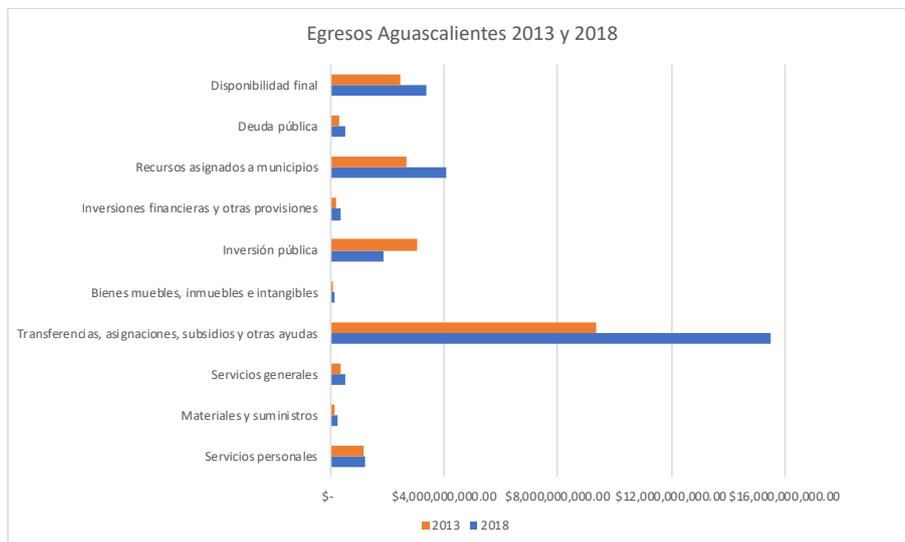
De acuerdo con datos presentados en 2013 por el CIDAC²⁰, Aguascalientes se encontraba en la posición número quince del ranking estatal de mejora

²⁰ Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C. (CIDAC), Reglas del juego: Ranking estatal en mejora regulatoria, 2013.

regulatoria, ya que contaba con un nivel medio del grado de completitud de sus marcos normativos.

Y, aunque sus fortalezas estaban en el análisis del impacto a la regulación y en la promoción de competencia efectiva, su calificación fue 53 sobre 100, ya que sus debilidades se situaban en que no había una normatividad respecto de realizar revisiones periódicas para evitar duplicidades y para crear mecanismos de caducidad automática.

Gráfica 8. Egresos Aguascalientes 2013 y 2018



Fuente: Elaboración propia con base en datos tomados del INEGI, Finanzas públicas estatales y municipales, datos abiertos, archivos de descarga, anual estatal. Consultados el 15 de febrero de 2020, disponible para descarga en https://www.inegi.org.mx/programas/finanzas/default.html#Datos_abiertos

Eficiencia administrativa y mejora regulatoria del estado

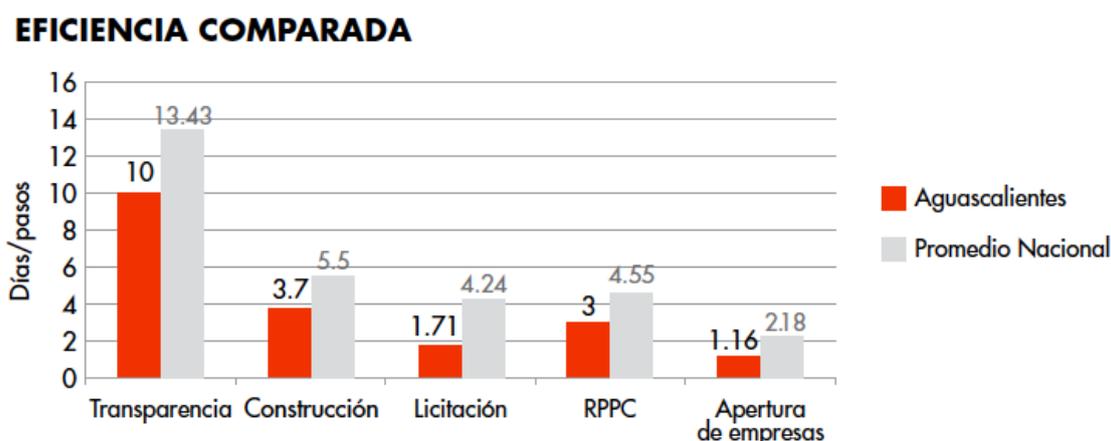
Gráfica 9. Eficiencia de los trámites en Aguascalientes (2013)



Fuente: Tomada del reporte elaborado por el Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C. (CIDAC) titulado Reglas del juego: Ranking estatal en mejora regulatoria, 2013.

Según el estudio en mención, los trámites más eficientes de Aguascalientes de aquel momento fueron el de apertura de empresas y el de acceso a la información (transparencia). Los trámites menos eficientes o más tardados son los de construcción y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPC), (véase gráfica 6). Para entonces, Aguascalientes se encontraba por debajo del promedio nacional en cuanto a eficiencia en trámites.

Gráfica 10 . Eficiencia comparada. Aguascalientes y promedio nacional (2013)



Fuente: Tomada del reporte elaborado por el Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C. (CIDAC) titulado Reglas del juego: Ranking estatal en mejora regulatoria, 2013.

Al contrastar los datos de las evaluaciones en materia de mejora regulatoria de 2013 –presentados por CIDAC– con los de 2018 –reportados por el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria–, se puede observar que Aguascalientes escaló doce posiciones en el ranking. Aunque su calificación aún presentó un horizonte de posibilidades para mejorar en la materia, Aguascalientes se encontró entre los tres estados mejor evaluados.

Tabla 4. Aguascalientes. Posición en ranking de mejora regulatoria. 2013 y 2018.

Año	Posición	Calificación
2013	15	53/100
2018	3	3.1/5

Fuente: Elaboración propia con base en datos del CIDAC (Reglas del juego: Ranking estatal en mejora regulatoria) para el 2013 y del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria para el 2018.

Tabasco

Transparencia y acceso a la información del estado

En 2013 Tabasco ocupó el lugar 32 de 32 en el Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE)²¹ realizado por el IMCO, con una calificación porcentual del 16% que quedó por debajo de la media nacional que entonces fue de 52%.

Este fue el caso peor evaluado en materia de transparencia y acceso a la información de las finanzas públicas del estado, ya que en la mayoría de los rubros evaluados en el índice Tabasco obtuvo calificaciones reprobatorias, donde las obligaciones financieras y los municipios fueron el foco rojo de la actuación gubernamental (ver anexo 3). Además, la clase de malas prácticas que se reportaron en 2013 llegaron a constatar falta de claridad de textos clave (por ejemplo, la página 3 del Presupuesto de Egresos está borrosa e imposible de leerse).

²¹ Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), Índice de Información Presupuestal Estatal 2013.

En contraste, para el 2019 el estado escaló ocho posiciones en el índice²² y se colocó en el lugar número veinticuatro, con una calificación porcentual del 75.9% en un contexto donde la media nacional también se había elevado significativamente y cuyo valor fue 84%. Esto significó que la calidad de las prácticas en materia de transparencia y acceso a la información de las finanzas públicas de Tabasco mejoraron casi cincuenta puntos porcentuales.

Lo anterior, aunque representa importantes avances en la materia durante el periodo en estudio que son dignos de reconocerse, aún ubica a Tabasco en el espectro de los estados clasificados en color amarillo del semáforo de cumplimiento en transparencia presupuestal.

Entre las asignaciones que requieren mayor atención en materia de transparencia y acceso a la información se encuentran los desgloses de transferencias hechas a: municipios, deuda pública, rubros específicos, tabuladores/plazas y criterios.

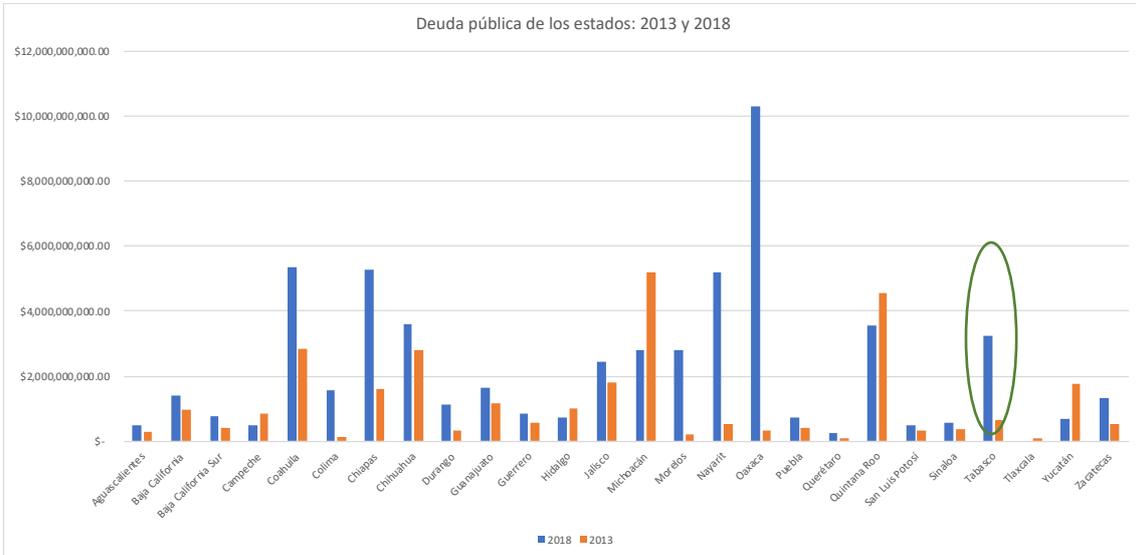
Deuda pública del estado

De acuerdo con datos del INEGI, la deuda pública de Tabasco en 2013 fue de \$647,016,593.00 (seiscientos cuarenta y siete millones, dieciseis mil, quinientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) y en 2018 alcanzó un valor de 3,245,774,848.00 (tres mil doscientos cuarenta y cinco millones, setecientos setenta y cuatro mil, ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), lo que equivale a cinco veces el monto de la deuda pública de 2013.

En este sentido, para 2018 la proporción del incremento de la deuda pública de Tabasco se queda en un punto intermedio entre Colima (once veces el valor de 2013) y Aguascalientes (uno punto ocho veces el valor de 2013). Aunque es importante considerar que el monto más alto de deuda pública en 2013 de los casos en estudio, lo registró Tabasco.

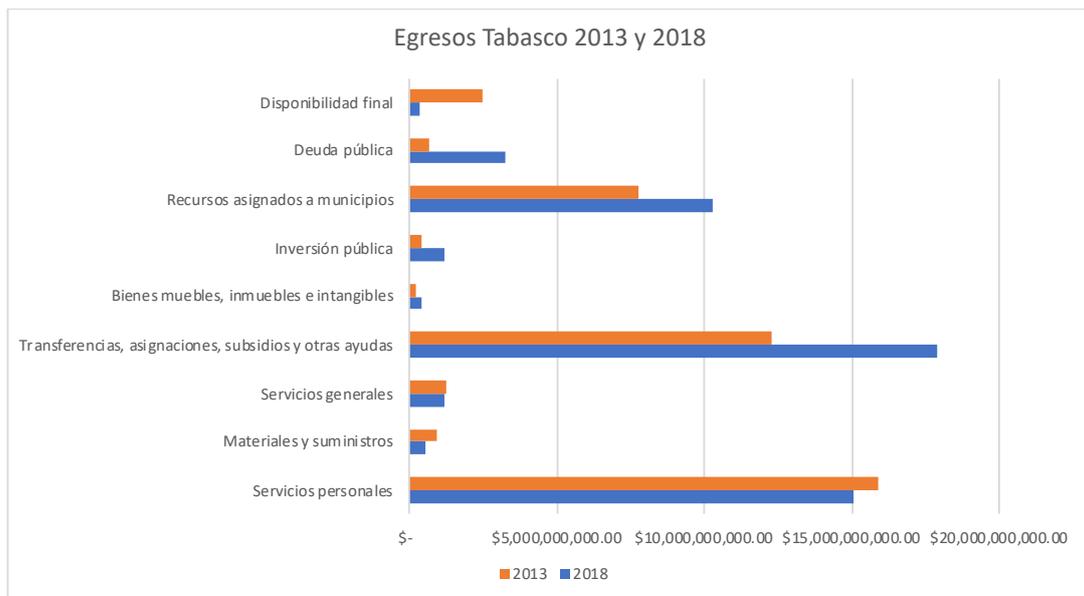
²² Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), Índice de Información Presupuestal Estatal 2019, Fichas por estado.

Grafica 11. Comparativo deuda pública de los estados: 2013 y 2018: Tabasco



Fuente: Elaboración propia con base en datos tomados del INEGI, Finanzas públicas estatales y municipales, datos abiertos, archivos de descarga, anual estatal. Consultados el 15 de febrero de 2020, disponible para descarga en https://www.inegi.org.mx/programas/finanzas/default.html#Datos_abiertos. En la gráfica se excluyeron los datos del Estado de México, Nuevo León, Sonora, Tamaulipas y Veracruz porque tienen montos de deuda pública muy por encima de los demás estados e impedía poner en perspectiva los casos de estudio. Los datos sobre deuda pública de la Ciudad de México no están disponibles para 2013 y 2018, tampoco de Tlaxcala para 2013.

Gráfica 12. Egresos Tabasco 2013 y 2018



Fuente: Elaboración propia con base en datos tomados del INEGI, Finanzas públicas estatales y municipales, datos abiertos, archivos de descarga, anual estatal. Consultados el 15 de febrero de 2020, disponible para descarga en https://www.inegi.org.mx/programas/finanzas/default.html#Datos_abiertos

Asimismo, es necesario reconocer que la deuda pública de Tabasco creció menos que otros egresos del estado, como transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, servicios personales y recursos asignados a municipios. Sin embargo, de acuerdo con los datos previamente descritos y tomados del IIPE 2019, estos egresos coinciden con los rubros con menores calificaciones en materia de transparencia y acceso a la información de las finanzas públicas en el estado de Tabasco.

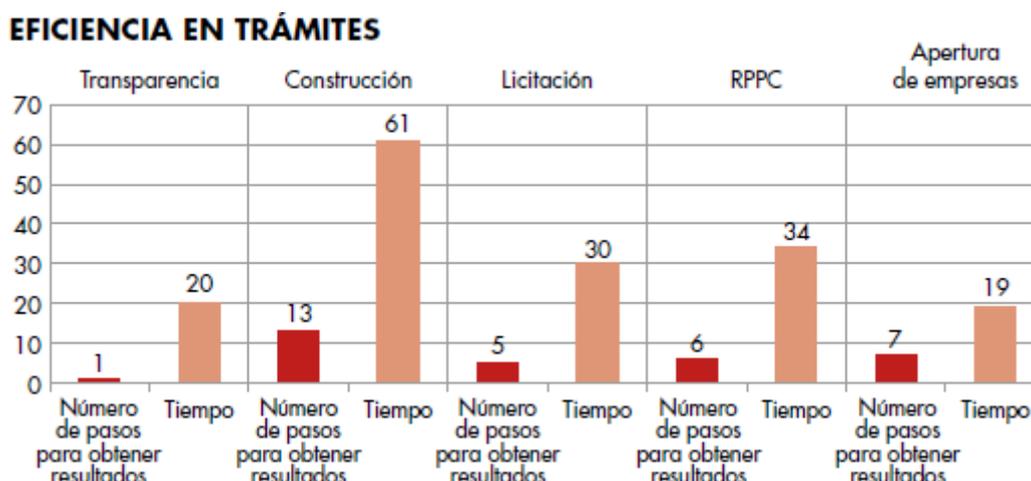
Eficiencia administrativa y mejora regulatoria del estado

Según los datos reportados en 2013 por el CIDAC²³, Tabasco se ubicó en la posición número seis del ranking estatal en materia de mejora regulatoria, con una calificación de 65%. Aún cuando se colocó entre las primeras posiciones del ranking, el puntaje es bajo debido a que las debilidades de Tabasco que señala el estudio se ubicaron en los aspectos de desregulación y promoción de competencia efectiva.

Por otra parte, podemos observar en la gráfica 8 que la eficiencia en los trámites es baja si se considera que para obtener información sobre transparencia, el tiempo para recibirla es de 20 días, es decir, el doble de tiempo que en Aguascalientes y Colima; y para obtener un permiso de construcción se necesita realizar 13 pasos y se obtienen resultados en un plazo de 61 días.

²³ Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C. (CIDAC), Reglas del juego: Ranking estatal en mejora regulatoria, 2013.

Gráfica 13. Eficiencia de los trámites de Tabasco



Fuente: Tomada del reporte elaborado por el Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C. (CIDAC) titulado Reglas del juego: Ranking estatal en mejora regulatoria, 2013.

No obstante, respecto de la media nacional, Tabasco resultó ser más eficiente en el deahogo de trámites que el resto de los estados, salvo en el caso del rubro de la construcción. Esto quiere decir que en 2013 la eficiencia comparada de las entidades federativas de México se encontraba generalizadamente en condiciones precarias.

Tabla 5. Tabasco. Posición en ranking de mejora regulatoria. 2013 y 2018.

Año	Posición	Calificación
2013	6	65/100
2018	24	1.83/5

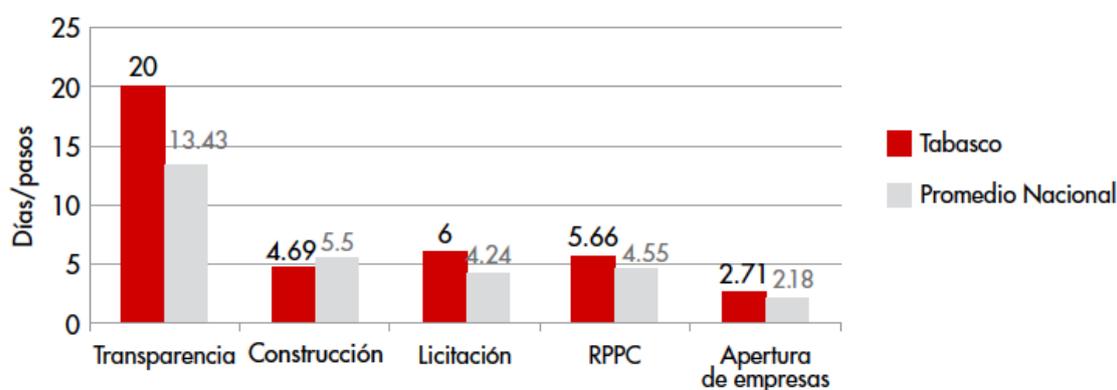
Fuente: Elaboración propia con base en datos del CIDAC (Reglas del juego: Ranking estatal en mejora regulatoria) para el 2013 y del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria para el 2018.

Si se toma en cuenta el estudio más reciente en materia de mejora regulatoria, el cual fue realizado por el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, en 2018 Tabasco descendió hasta la posición 24 con un puntaje de 1.83 sobre 5, esto es una caída de dieciocho posiciones. Lo anterior se explica porque otros estados mejoraron su situación en la materia, mientras que Tabasco permaneció con deficiencias en cuanto a:

- Registro de regulaciones
- Expediente único de trámites y servicios
- Registro de visitas domiciliarias, inspecciones y verificaciones
- Agenda de planeación regulatoria
- Análisis de impacto regulatorio (AIR) ex-ante
- Análisis de impacto regulatorio (AIR) ex-post
- Mecanismo de protesta ciudadana

Gráfica 14. Eficiencia comparada. Tabasco y promedio nacional (2013)

EFICIENCIA COMPARADA



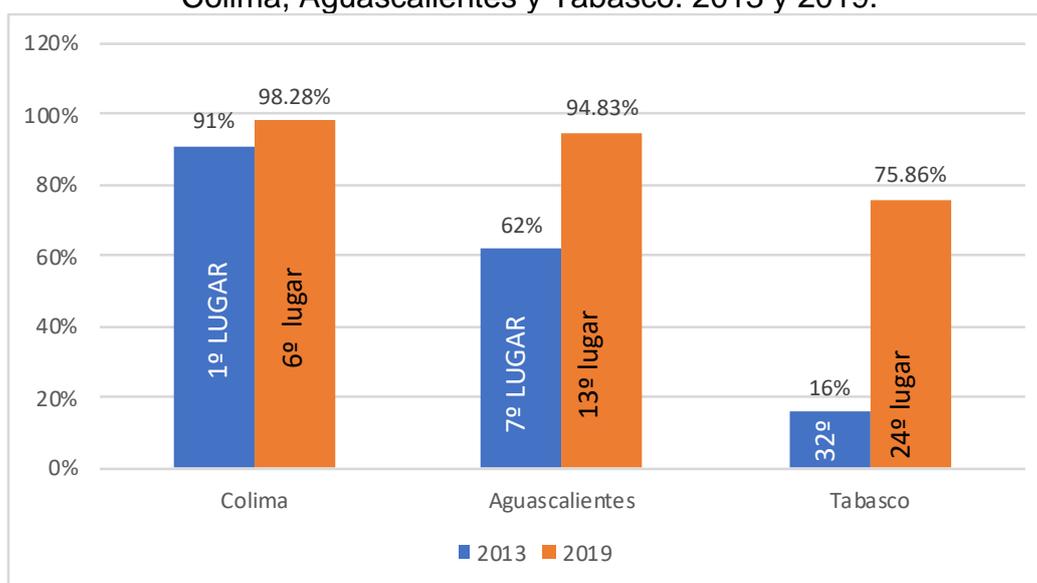
Fuente: Tomada del reporte elaborado por el Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C. (CIDAC) titulado Reglas del juego: Ranking estatal en mejora regulatoria, 2013.

Diagnóstico: Comparación de casos de estudio

Sobre las prácticas de transparencia y acceso a la información de las finanzas públicas de los estados en estudio, con base en los datos de 2013 y 2019, podemos decir que todos mejoraron su calificaciones en la materia.

Tabasco, el estado que fue el peor evaluado en 2013, elevó su calificación significativamente en 2019, si bien aún tiene un horizonte amplio para mejorar. Colima, la entidad mejor evaluada de 2013, aunque mejoró, descendió seis posiciones en el ranking. Aguascalientes, que se encontraba en una posición intermedia en 2013, logró incrementar su calificación más de treinta puntos porcentuales en 2019.

Gráfica 15. Comparación acceso a la información de las finanzas públicas: Colima, Aguascalientes y Tabasco. 2013 y 2019.



Fuente: Elaboración propia con base en los datos reportados por el IMCO en el IIPE 2013 y 2018 para los estados de Colima, Aguascalientes y Tabasco.

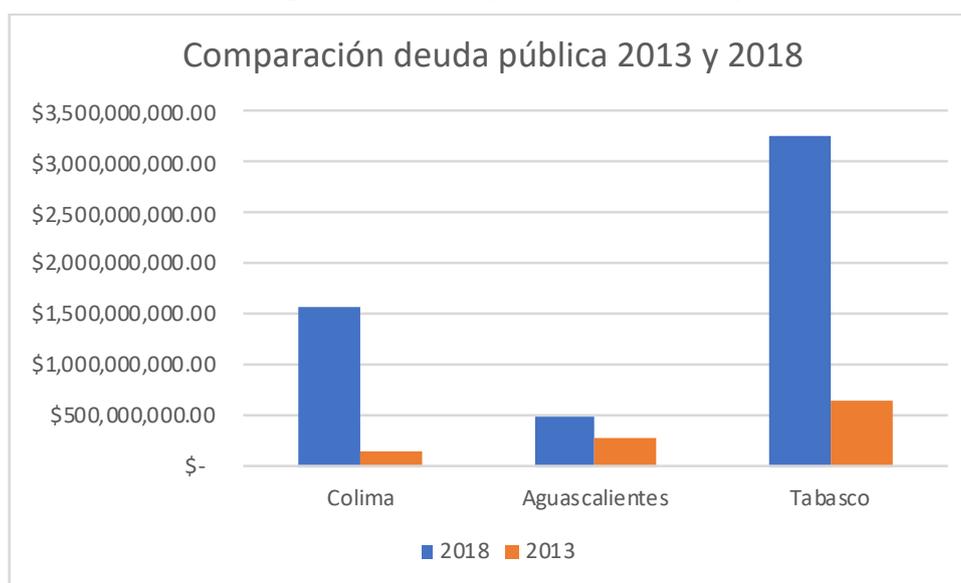
Lo anterior es importante, toda vez que para mejorar la gestión financiera es necesario contar con niveles óptimos de accesibilidad a la información. Para ello, una de las condiciones es que las leyes de ingresos y de presupuestos de egresos sean cada vez más accesibles para que todo público pueda monitorear el manejo y uso de los recursos públicos, y así evitar el uso inadecuado de este.

En este sentido, la participación social es un eje fundamental para evitar que las administraciones estatales incurran en errores o en acciones que deliberadamente afectan las finanzas públicas estatales, ya que la sociedad civil podrá monitorear si el gasto público se ejerce correctamente y, en su caso, si se justifican los montos y los destinos de la deuda pública solicitada. Asimismo, se impediría que los estados gasten más de lo que tienen y se sería más fácil mantener la deuda pública en rangos manejables y seguros.

De acuerdo con los datos del INEGI, la deuda pública de los estados en estudio se incrementó entre 2013 y 2018. Es importante recordar que, como se estableció en las páginas anteriores, Colima, Aguascalientes y Tabasco tenían deudas públicas con valores en el espectro de los más bajos en comparación con el resto de las entidades federativas.

De igual forma, aunque los tres casos incrementaron los montos de sus deudas públicas, éstas representaron porcentajes pequeños de sus egresos totales. En 2018 Colima aumentó once veces el valor de su deuda en 2013; Aguascalientes ni siquiera la duplicó y Tabasco la incrementó cinco veces.

Gráfica 16. Comparación deuda pública: Colima, Aguascalientes y Tabasco. 2013 y 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos tomados del INEGI, Finanzas públicas estatales y municipales, datos abiertos, archivos de descarga, anual estatal. Consultados el 15 de febrero de 2020, disponible para descarga en https://www.inegi.org.mx/programas/finanzas/default.html#Datos_abiertos.

Es importante señalar que solo en el caso de Tabasco, estado que en 2013 estuvo peor calificado en materia de transparencias y acceso a la información de las finanzas públicas estatales y cuya deuda pública de entonces fue la más elevada de los tres casos en estudio, en 2018 fue la entidad cuyo monto de deuda pública fue el más alto de los tres.

En este orden de ideas, se puede apreciar que las deficiencias en materia de transparencia y acceso a la información de las finanzas públicas estatales se relacionan con montos más elevados de deuda pública, a un ritmo más rápido del que registran estados con mejores prácticas de rendición de cuentas.

Un factor común que en 2013 afectó a todos los estados en estudio fue la falta de regulación o la imposición de límites para la contratación de deuda. En las

tres entidades analizadas no se desglosó de manera clara la deuda por institución bancaria, ni la tasa de contratación de la deuda, y lo más importante no se indicó el plazo en el que se contrató la deuda.

En 2019, los presupuestos de egresos elevaron su calidad en materia de transferencia: Colima desglosa la deuda pública por institución bancaria, los montos, periodos de amortización, tasas de interés y destino²⁴. Aguascalientes muestra información de montos globales de la deuda pública, no especifica tasas de interés ni desglosa destinos específicos, aunque hace mención de una institución bancaria relacionada con la deuda²⁵. Tabasco expone montos de deuda pública y destinos pero omite especificar tasas de interés ni desglosa las instituciones bancarias²⁶.

Al revisar la evaluación de las entidades federativas en estudio respecto de su eficiencia administrativa y mejora regulatoria, se identifican tres comportamientos distintos. Colima, el mejor calificado en 2013, mantiene su posición destacada en la materia en 2018. Aguascalientes desciende doce posiciones aunque incrementa ligeramente su calificación (equivalencia de escalas). Tabasco descendió dieciocho posiciones y su calificación también cayó notablemente.

Una vez más, Tabasco agrupa las peores calificaciones de los estados en estudio, respecto de los tres indicadores analizados: transparencia y acceso a la información, deuda pública, y eficiencia administrativa y mejora regulatoria. Lo cual sugiere que las tres variables están relacionadas. Si bien Tabasco, como los otros casos de estudio, tiende a mejorar en el tiempo sus calificaciones, salvo por lo relacionado con mejora regulatoria, continúa presentando atrasos

²⁴ Presupuesto de Egresos del estado de Colima para el ejercicio fiscal 2019. Consultado el 20 de febrero de 2020. Disponible en https://cdhcolima.org.mx/wp-content/uploads/2018/12/Decreto12_59.pdf

²⁵ Presupuesto de egresos del estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2019. Consultado el 20 de febrero de 2020. Disponible en: <http://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/archivos/EDO-30-2.pdf>

²⁶ Presupuesto general de egresos del estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2019. Consultado el 20 de febrero de 2020. Disponible en: <https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/spftabasco/PERIODICO%20OFICIAL%20DECRETO-0.pdf>

importantes en las acciones necesarias para tener mejores manejos de las finanzas públicas.

Tabla 6. Comparación evaluación de mejora regulatoria. 2013 y 2018.
Colima, Aguascalientes y Tabasco

Año	Colima		Aguascalientes		Tabasco	
	Posición	Calif.	Posición	Calif.	Posición	Calif.
2013	2	74/100	15	53/100	6	65/100
2018	2	3.51/5	3	3.1/5	24	1.83/5

Fuente: Elaboración propia con base en datos del CIDAC (Reglas del juego: Ranking estatal en mejora regulatoria) para el 2013 y del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria para el 2018.

En capítulos siguientes se expondrán algunas propuestas con las que se puede iniciar la mejora de la gestión financiera a nivel estatal, una vez que se conocen cuáles son los problemas de fondo que afectan su correcta administración, donde la misma población es la encargada de mejorar las finanzas estatales en las entidades federativas del país.

Capítulo 3. Marcos legislativos sobre rendición de cuentas y transparencia

El objetivo de este apartado es mostrar los principales ordenamientos jurídicos vigentes que establecen las obligaciones de los servidores públicos correspondientes de realizar un manejo ético, legal, responsable y oportuno de los recursos públicos bajo su tutela, así como las sanciones que ameritaría una conducta deshonesta en la materia.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

La transparencia y la rendición de cuentas son elementos de interés capital para fortalecer el sistema democrático del país, los cuales se encuentran establecidos en el apartado A del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se puntualiza que toda información en posesión de cualquier autoridad o servidor público de los tres niveles de gobierno, así como de cualquier institución que reciba fondos públicos es pública, y establece el derecho de acceso a la información pública de toda persona y los mecanismos institucionales para ello.

Cabe señalar que el artículo 134° de la CPEUM establece que los recursos económicos que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. que se dispongan se deberán administrar con transparencia y honradez, y se complementa con el segundo y tercer párrafo de la fracción I del artículo 79, que mandata que los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la Federación que les sean transferidos y asignados.

En el mismo artículo 79, en su fracción III establece que la Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo la investigación sobre actos irregulares o

conductas ilícitas en el manejo y aplicación de los fondos públicos, y en su fracción IV estipula que la Auditoría promoverá las responsabilidades que sean procedentes ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para la imposición de las sanciones que correspondan a los servidores públicos federales y a los servidores públicos de los estados, municipios, del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, y a los particulares.

El artículo 109 constitucional establece que los servidores públicos incurren en responsabilidad frente al Estado por actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho. Más adelante, el segundo párrafo de la fracción II del artículo en comento, señala a letra que *Las leyes determinarán los casos y las circunstancias en los que se deba sancionar penalmente por causa de enriquecimiento ilícito a los servidores públicos que durante el tiempo de su encargo, o por motivos del mismo, por sí o por interpósita persona, aumenten substancialmente su patrimonio, adquieran bienes o se conduzcan como dueños sobre ellos, cuya procedencia lícita no pudiesen justificar. Las leyes penales sancionarán con el decomiso y con la privación de la propiedad de dichos bienes, además de las otras penas que correspondan.*

La ausencia de sanciones ejecutadas contra los servidores públicos que han ejercido de manera indebida sus funciones ha posibilitado el incremento de malas prácticas que perjudican la vida democrática del país. Asimismo, las deficiencias en las prácticas de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas han sido el espacio propicio para conductas indebidas.

Según la revista Forbes de 2013, los 10 mexicanos más corruptos son²⁷:

- Elba Esther Gordillo: ex dirigente del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE);
- Carlos Romero Deschamps: Líder del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM);

²⁷ Forbes México, *Los 10 mexicanos más corruptos de 2013*, [en línea], México, 22 de diciembre de 2013, Dirección URL: <http://www.forbes.com.mx/sites/los-10-mexicanos-mas-corruptos-de-2013/> [consulta: 26 de junio de 2014].

- Raúl Salinas de Gortari: hermano del ex presidente Carlos Salinas de Gortari;
- Genaro García Luna: ex titular de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP);
- Andres Granier Melo: ex gobernador de Tabasco;
- Humberto Moreira; ex gobernador de Coahuila;
- Arturo Montiel: ex gobernador del Estado de México;
- Alejandra Sota; ex vocera del presidente Felipe Calderón Hinojosa.
- Fidel Herrera: ex gobernador de Veracruz; y
- Tomás Yarrington; ex gobernador de Tamaulipas.

Algunos de los casos fueron investigados formalmente y procesados en la administración presidencial de Enrique Peña Nieto, como fue el caso de Elba Esther Gordillo, Andrés Granier Meló y Humberto Moreira, quienes fueron procesados por diversos delitos pero al no ser la corrupción un delito trascendente y poco comprobable jurídicamente, todos ganaron amparos en cortes mexicanas y solo su experiencia ha quedado como una muestra de que la corrupción en ocasiones puede tener implicaciones políticas y no necesariamente la búsqueda de justicia por parte de las instituciones mexicanas.

Sólo Javier Duarte de Ochoa, ex gobernador de Veracruz que se encontraba prófugo y a quien no se menciona en la lista de Forbes, fue detenido en 2017 por prácticas indebidas con recursos públicos y está preso en cumplimiento de una sentencia de 10 años en la cárcel.

Como referente de una aplicación diversa de la ley, encontramos el caso del ex gobernador Tomás Yarrington, quien fue detenido el 9 de abril de 2018 en Italia y que posteriormente fue extraditado a Estados Unidos para comparecer ante las acusaciones de extorsión, tráfico de drogas, lavado de dinero y fraude bancario.

En 2019 Genaro García Luna fue detenido por autoridades de Estados Unidos bajo la acusación de recibir sobornos del crimen organizado. Su juicio en prisión se encuentra en desarrollo y, aunque las autoridades mexicanas han colaborado con las autoridades estadounidenses en la investigación, no es la ley mexicana la que está juzgando a García Luna.

No obstante, durante la administración del presidente Andrés Manuel López Obrador fueron detenidos otros ex servidores públicos por acusaciones de corrupción, desvío de recursos públicos, malversación de fondos y defraudación fiscal, como Emilio Lozoya Austin, Rosario Robles y Miguel Ángel Vázquez Reyes, todos detenidos mientras se desarrollan las investigaciones referentes a sus juicios.

Es por ello que en los últimos años se han formulado y reforzado leyes locales y federales que buscan que la transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas se conviertan en prácticas cotidianas que sostengan la consolidación de un régimen democrático y libre de corrupción. Algunos ejemplos los encontramos en la Reforma Constitucional en materia de Transparencia, la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Reforma a la Ley Orgánica de Administración Pública Federal, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera.

Todos estos instrumentos fomentan la consolidación (aunque en algunos casos lenta) de políticas y procesos administrativos más eficientes, transparentes, accesibles y auditables. A su vez, han puesto el antecedente para sancionar a todos aquellos servidores públicos que susceptibles a la corrupción.

Por otra parte, los gobiernos, congresos e instituciones de seguridad de corte estatal estarán en mejores condiciones para responder rápidamente a los casos de corrupción que sean denunciados, solo de esta manera las personas que sean sospechosas de haber cometido abusos estarán en el proceso institucional para deslindar responsabilidades y, en su caso, cumplir sus sentencias.

Es importante señalar que un combate a la corrupción también atraviesa por el reforzamiento cultural y educativo en donde los ciudadanos exijan con recurrencia rendiciones de cuentas por parte de los gobiernos y cada autoridad pública.

A continuación, se presenta parte del contenido de las reformas y leyes aprobadas en nuestro país en materia de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

1. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

La ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación tiene por objeto reglamentar el artículo 79²⁸ de la CPEUM, la cual se encarga de revisar los ingresos y los egresos, evalúa los resultados de la gestión financiera y la aplicación de las auditorías para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas.

Es aquí donde la Auditoría Superior de la Federación (ASF) toma un papel más activo y se encarga del proceso de sanción, ya que esta tomaría una mayor imparcialidad al momento de aplicar las sanciones que el Congreso de la Unión. En el artículo 14^o de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación se establece que la fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto revisar los resultados de la gestión financiera, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas y promover las acciones correspondientes para la imposición de sanciones administrativas o penales.

Asimismo, se establece en el artículo 49^o Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación que cuando se acrediten afectaciones a la Hacienda Pública, la ASF deberá elaborar un pliego de observaciones así como un informe de presunta responsabilidad administrativa para la imposición de las sanciones correspondientes. En el mismo sentido, el artículo 10^o estipula que la ASF podrá

²⁸ También reglamenta el artículo 73, fracción XXIV y el artículo 74, fracciones II y VI de la CPEUM.

imponer multas cuando los sujetos obligados no cumplan con los requerimientos de información auditable que les sean requerido.

De la misma forma, una mayor autonomía constitucional de la ASF y del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), permite tener mayor acceso a la información pública de cualquier autoridad, órgano u organismo, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, y dictaminar resoluciones que sean obligatorias, que no sean sólo de carácter consultivas, para que no exista parcialidad alguna ante órganos administrativos o jurisdiccionales que entorpezcan el proceso de fincar responsabilidades a los servidores públicos.

La ASF no sólo debe multar a la entidad fiscalizada o servidores públicos por no colaborar con los trabajos de auditoría, sino también comenzar a realizar una investigación a los servidores públicos involucrados o sospechosos de la entidad por posibles actos ilícitos, principalmente por el mal manejo y uso de los recursos públicos, en atención a lo que establece el artículo 79° de la CPEUM²⁹.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Esta ley tiene como objetivo establecer los criterios generales de contabilidad y emisión de información financiera de los entes públicos. El artículo 79° de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los entes públicos deben publicar en sus portales de internet sus programas anuales de evaluaciones a más tardar el último día de abril y que treinta días después de concluir las evaluaciones tendrán que publicar los resultados. Este paso es muy importante para obtener los datos más certeros sobre el manejo y gestión de los recursos públicos, y así facilitar a la ASF la vigilancia de la calidad de la información que los entes públicos proporcionen.

²⁹ Derivado de sus investigaciones, promover las responsabilidades que sean procedentes ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para la imposición de las sanciones que correspondan a los servidores públicos federales y, en el caso del párrafo segundo de la fracción I de este artículo, a los servidores públicos de los estados, municipios, del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, y a los particulares

Si la información ha sido alterada o tergiversada en las cuentas públicas antes de pasar a las manos de la ASF, se debilita la tarea de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, por lo que se debe buscar que el INAI funja como una institución observadora para detectar los siguientes actos estipulados en el artículo 85° de Ley General de Contabilidad Gubernamental³⁰:

- Cuando omitan realizar los registros de la contabilidad de los entes públicos;
- Omitan o alteren los documentos o registros que integran la contabilidad con la finalidad de desvirtuar la veracidad de la información financiera;
- Incumplan con la obligación de difundir la información financiera;
- No realizar los registros presupuestarios y contables en la forma y términos que establece esta Ley y demás disposiciones aplicables, con información confiable y veraz;
- Cuando por razón de la naturaleza de sus funciones tengan conocimiento de la alteración o falsedad de la documentación o de la información que tenga como consecuencia daños a la hacienda pública o al patrimonio de cualquier ente público y, estando dentro de sus atribuciones, no lo eviten o no lo hagan del conocimiento a su superior jerárquico o autoridad competente; y
- No tener o no conservar, en los términos de la normativa, la documentación comprobatoria del patrimonio, así como de los ingresos y egresos de los entes públicos.

Por lo anterior, aquí se propone que para evitar los ya mencionados actos ilícitos en los distintos entes públicos, el INAI debería concentrar observadores, cuyo objetivo sea la vigilancia de la correcta rendición de cuentas de los entes públicos, con el objetivo de reducir la corrupción en los distintos niveles de federales y fortalecer la transparencia como un elemento de desarrollo para el país.

³⁰Léase artículo 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Así, el INAI se encargaría de entregar reportes mensuales de las distintas dependencias, del uso y gestión de los recursos públicos de los diversos servidores públicos, así como resoluciones inapelables sobre entidades públicas en las cuales se encuentren irregularidades y una limitada rendición de cuentas.

Aquel ente público que no entregara una documentación en la que sustente la aplicación de los recursos otorgados o comprobación del ejercicio de los recursos, la ASF y el INAI comenzarían de inmediato investigaciones y fincarían responsabilidad a los distintos servidores públicos que hayan sido partícipes en el enriquecimiento ilícito, así como en abusos y excesos con los recursos públicos otorgados durante su gestión.

Es importante señalar que darle atribuciones adicionales al Ejecutivo para hacer reasignaciones presupuestales, implica la violación de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Además, esto lo único que incrementa es la mala administración de los recursos, ya que los servidores públicos pueden incurrir en derroches o gastos innecesarios que no benefician al crecimiento y desarrollo del país.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

La ley reglamenta los procedimientos ante el Congreso de la Unión en materia de juicio político y su declaración de procedencia. Su artículo 5º, junto con el 110º constitucional³¹, estipula que los sujetos de juicio político son los gobernadores, los diputados locales, los magistrados de los tribunales de justicia superiores locales. Establece que el juicio político es procedente cuando los actos u omisiones de servidores públicos señalados redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

Ley General de Responsabilidades Administrativas

³¹ Los senadores y diputados del Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los consejeros de la Judicatura Federal, los secretarios de despacho, el fiscal general de la República, los magistrados de circuito y jueces de distrito, el consejero presidente, los consejeros electorales y el secretario ejecutivo del INE, los magistrados del tribunal electoral, los integrantes de los órganos constitucionales autónomos, los directores generales y sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones similitadas a estas y fideicomisos públicos.

De acuerdo con su artículo 1º, esta ley establece las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

En su artículo 6º señala que todos los entes públicos están obligados, entre otras cosas, a la “actuación ética y responsable de cada servidor público”. Así, en el artículo 7º se refuerza lo anterior y establece claramente que los servidores públicos deben observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

El capítulo III, denominado De los instrumentos de rendición de cuentas, establece los medios a través de los cuales se hará seguimiento y evaluación del patrimonio de los servidores públicos, la declaración de intereses y la constancia de presentación de declaración fiscal. Todo lo cual es parte constitutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Los artículos 49º y 50º señalan las acciones y omisiones que se consideran faltas administrativas no graves de los servidores públicos. Asimismo, del artículo 51º al 64º se definen y establecen los supuestos y características de las faltas administrativas graves.

Cabe resaltar que la impunidad es uno de los principales elementos que contribuyen a que aumente el fenómeno de la corrupción. De acuerdo con el Índice Global de Impunidad México 2018 (IGI MEX 2018), estudio elaborado por investigadores de la Universidad de las Américas Puebla (UDLAP) y el Centro de Estudios sobre Impunidad y Justicia (CESIJ), México ocupa el cuarto lugar

en el índice de impunidad respecto de los demás países. Mientras que en el nivel subnacional, el promedio de las 32 entidades federativas es 69.84.³²

Si bien la SFP realiza tareas de vigilancia y evaluación sobre la gestión y el manejo de los recursos públicos, esta no ha sido suficiente para que se puedan obtener mayores índices positivos de rendición de cuentas y transparencia.

La falta de efectividad de la SFP se debe principalmente a que no es un órgano autónomo del gobierno, lo que le imposibilita la realización de una eficiente tarea de combate a la corrupción e incremento de una cultura de transparencia y legalidad. Esto principalmente porque los titulares de las contralorías son designados por el Presidente de la República, y estos sólo son responsables administrativamente ante él.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

La presente ley tiene como finalidad evaluar y monitorear los ingresos y egresos públicos federales, obligando a que los recursos públicos se administren con legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas. Recayendo la responsabilidad en las auditorías para el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

Un aspecto importante a considerar es la debilidad del legislativo, ya que actúa como control y contrapeso en la fase del ejercicio del gasto, “ya que la Auditoría Superior de la Federación no tiene facultades para intervenir durante el ejercicio del presupuesto porque está sujeta al principio de posterioridad, lo que le resta relevancia y oportunidad”.³³

³² [UDLAP-CESIJ \(2018\) Índice global de impunidad México 2018, IGI-Mex 2018. La impunidad subnacional en México](https://www.udlap.mx/igimex/assets/files/2018/igimex2018_ESP.pdf), disponible en https://www.udlap.mx/igimex/assets/files/2018/igimex2018_ESP.pdf

³³ Red por la Rendición de Cuentas, *Un gasto público efectivo y que mejore el bienestar de la población sólo es posible si se corrigen deficiencias en el proceso*, [en línea], México, 28 de abril de 2014, dirección URL: <http://rendiciondecuentas.org.mx/un-gasto-publico-efectivo-y-que-mejore-el-bienestar-de-la-poblacion-solo-es-posible-si-se-corrigen-deficiencias-en-el-proceso/> [consulta: 1 de julio de 2014]

En el título cuarto, capítulo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se señala que las demarcaciones estatales deberán rendir cuentas sobre el ejercicio de los recursos públicos; asimismo, realizarán un informe donde se incluya la información del uso de éste, con el objetivo de mejorar los estándares de transparencia y rendición de cuentas.

La falta de presupuestos realistas conlleva en la práctica al ejercicio de un presupuesto paralelo o suplementario, que no se procesa por las vías institucionales convencionales. “Además, una parte de estas ampliaciones del presupuesto se destina a los presupuestos de los Ramos Generales, que aún se rigen con un alto nivel de opacidad, debido a que la normatividad para definir su funcionamiento es insuficiente”³⁴.

Según el artículo 85°, los informes deberán difundirse en las páginas electrónicas u otros medios locales de difusión, a más tardar cinco días hábiles antes de los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal, sin excepción alguna.

Si bien la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realiza trimestralmente una evaluación económica de los ingresos, y las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados un análisis y evaluación de los resultados de los programas aprobados, estos resultados deberán ser divulgados a los medios de comunicación locales para que los ciudadanos estatales puedan evaluar el desempeño de los programas.

Esto con el fin de que las organizaciones de la sociedad civil puedan realizar un monitoreo y evaluación sobre los gastos de los recursos públicos y los impactos de los programas que fueron aprobados, ayudando a mejorar que los gastos de los programas no se desvíen o se les haga un mal uso, y no puedan cumplir su cometido con los ciudadanos.

³⁴ *Ídem*

Así, cuando los funcionarios públicos den a conocer lo que pagan y reciben, los habitantes de los diversos estados de la República tendrán la oportunidad de responsabilizar a sus gobiernos por la gestión de los recursos públicos.

Capítulo 4. Buenas prácticas internacionales sobre mejoras en la gestión financiera

Este capítulo presenta una selección de casos exitosos en el mundo sobre el mejoramiento de la gestión de las finanzas públicas, donde se describe brevemente las acciones que se realizaron para alcanzar los objetivos de transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, se presenta una propuesta para dar impulso en México a mejores prácticas en el manejo de las finanzas públicas, donde la participación de las organizaciones de la sociedad civil es crucial.

Mejoras en la gestión financiera a través de la rendición de cuentas y transparencia

Los países desarrollados han mejorado sus finanzas públicas a través de cambios estructurales, principalmente en sus sistemas de auditorías y de contabilidad. Los gobiernos de países como Nueva Zelanda, Dinamarca y Finlandia notaron que para obtener mejores resultados de la desregulación de la economía, privatización y reformas estructurales a sus economías, necesitaban mejorar la infraestructura de la gestión financiera.

“Los gobiernos reconocieron que un eficiente uso de los recursos públicos dependían de la disponibilidad oportuna de la información más relevante de la gestión financiera, así como, de la adopción de reportes financieros, de rendición de cuentas y de principios de auditorías internacionalmente aceptados, con los mejores estándares y prácticas”³⁵.

Los gobiernos estatales deberán implementar mayores y mejores políticas anticorrupción, es decir, que sean más eficientes y eficaces para que verdaderamente se reduzcan este tipo de prácticas. Estas políticas deberán ir acompañadas de un entrenamiento, de procedimientos de auditorías internas

³⁵ ACCA, *Improving public sector financial management in developing countries and emerging economies*, [en línea], Londres, Reino Unido, 2012, Dirección URL: <http://www.accaglobal.com/content/dam/acca/global/PDF-technical/public-sector/tech-afb-ipsfm.pdf>, [consulta: 3 de julio de 2014], p. 5

más rigurosas e imparciales y, sobre todo, de un monitoreo constante a los entes públicos para minimizar los peligros. Estas iniciativas de sensibilización, tanto en el sector público como en el privado, pueden llegar a prevenir y detectar verdaderamente los sobornos a nivel estatal.

Si bien algunos gobiernos estatales se han ido comprometiendo a elevar los estándares de rendición de cuentas y transparencia, estos deberán aprender de países que han implementado políticas anticorrupción que han mejorados los estándares de rendición de cuentas y transparencia manteniéndolos como los menos corruptos del mundo, siendo un ejemplo, los tres países que ocupan la primera posición en transparencia y rendición de cuentas.

Nueva Zelanda

Para los gobiernos estatales, Nueva Zelanda es uno de los países ejemplares, que ayudará a tomar medidas efectivas y eficaces para el combate a la corrupción, mejorando los estándares de rendición de cuentas y transparencia. Este país ha establecido puntos específicos que el sector público y privado deben implementar, tales como³⁶:

- Establecimiento de una política anticorrupción de *cero tolerancia*;
- Asegurar que los empleados están familiarizados con las leyes correspondientes contra la corrupción y el soborno, y tener en cuenta lo que deben de hacer si sospechan que existen actividades ilícitas;
- Garantizar a los agentes comerciales y socios que representan su negocio, tener las credenciales suficientes y válidas para las actividades que realizan; y
- El establecimiento de requisitos de seguimiento y presentación de informes para los agentes y socios comerciales.

³⁶ Ministerio de Justicia , *Decir no al soborno y la corrupción*, [en línea], Nueva Zelanda, abril de 2013, dirección URL: http://www.justice.govt.nz/publications/global-publications/b/publication/bribery-and-corruption-saying-no/at_download/file [consulta: 4 de julio 2014], p. 1

Se deben aterrizar estos puntos específicos en cada oficina pública que exista en cada estado, principalmente el punto número dos, que es crucial para reducir los riesgos de corrupción, ya que implementar una mayor cultura ética sobre estas actividades en todos los servidores públicos contribuirá en la reducción de los índices de corrupción y mejoraría los niveles de buen gobierno a nivel tanto estatal como municipal.

Dentro de esta cultura y códigos de conducta que deben seguir los servidores públicos, los gobernadores estatales deberán poner de su parte para que las acciones tomadas puedan tomar forma, como lo sería brindar una efectiva protección para la gente que reporta y sospecha de actos de corrupción, ya que muchos de los casos no reportados por las personas se deben al temor de sufrir algún tipo de represalia por realizar una denuncia en contra de las malas prácticas realizadas por compañeros de trabajo, oficiales u otros.

Los gobiernos estatales deberán implementar las leyes que protegen a los servidores públicos y asesorarlos en el proceso de denuncia en todo momento. Asimismo, los empleados deben estar conscientes de que ellos sufrirán persecución por reportar sospechas de actos de corrupción, esto no debe significar un retroceso en la marcha de la denuncia, por eso se busca brindar una verdadera protección a los ciudadanos para que se sientan más seguros de poder ir a emitir una denuncia sobre sospechas de actos ilegales o irregulares.

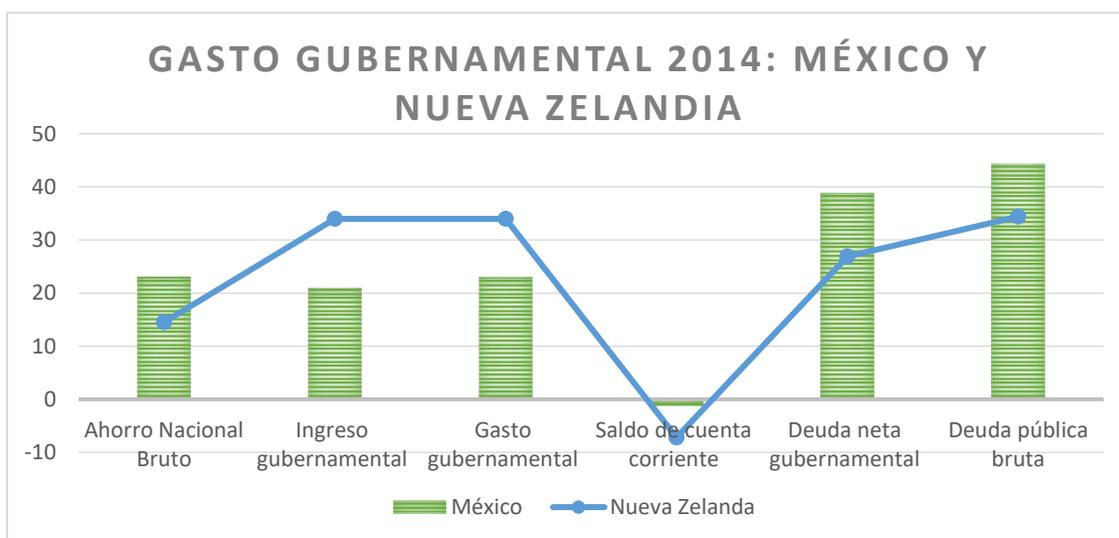
Es por eso que se debe ampliar la protección a todos los que divulgan la opacidad de las actividades de los funcionarios del gobierno, prohibiendo que los superiores lleven a cabo represalias contra los empleados que han concedido o han suministrado información sobre una supuesta mala conducta de un servidor público a las autoridades correspondientes.

En el caso de Nueva Zelanda “todo funcionario público es susceptible de prisión por un período no superior a 14 años, que corruptamente acepta u obtiene; acuerda u ofrece a aceptar o intentar obtener un soborno para sí mismo o cualquier otra persona en relación con cualquier acto u omisión por él en su

calidad de servidor público”.³⁷ Los gobiernos estatales deberán fortalecer el sistema de sanciones a los servidores públicos para que las malas prácticas sean erradicadas.

En efecto, el impacto que han tenido los mecanismos aplicados por el gobierno neozelandés se pueden observar en la siguiente gráfica, en una comparación de datos sobre el gasto gubernamental entre México y Nueva Zelanda, los indicadores son mucho más positivos en Nueva Zelanda, ya que han implementado suficientes mecanismos para mejorar la gestión financiera en el país. Su ingreso gubernamental es del 34% del PIB a diferencia de México donde es del 21% del PIB, su deuda neta gubernamental es de 24.4% del PIB y en México es del 38.8%.

Gráfica 17. Gasto Gubernamental 2014: México y Nueva Zelanda



Fuente: World Economic Outlook (IMF) 2014³⁸

Con estos mecanismos Nueva Zelanda ha evitado que el gasto gubernamental sea mayor que los ingresos gubernamentales, reduciendo y controlando el déficit público, un síntoma de que se está realizando una buena gestión financiera.

³⁷ *Ídem.*

³⁸ Elaboración propia con datos del World Economic Outlook: <http://world-economic-outlook.findthedata.org/l/6800/New-Zealand>

Dinamarca

Dinamarca es uno de los tres países que se encuentra en las primeras posiciones en transparencia y rendición de cuentas en el mundo. En este país se ha implementado un *Código anticorrupción* a través de la Agencia Danesa de Desarrollo Internacional (DANIDA), la cual busca terminar con las prácticas de corrupción en las empresas y los entes de gobierno, con el objetivo de mantener los más altos estándares de buen gobierno, teniendo siempre presente la noción de cero tolerancia como un principio que deben tomar en cuenta los gobiernos.

Para prevenir y disminuir los actos desleales e ilícitos, el Código señala los tipos de conducta que los servidores públicos deben de acatar, como: “No buscar influenciar para propósitos privados a ninguna persona o grupo haciendo uso de su posición oficial u ofreciendo ventajas personales. Igualmente no se utilizará la propiedad pública, facilidades, servicios y recursos financieros para propósitos privados, excepto cuando se han dado los permisos legalmente”³⁹.

Este principio implica que los servidores públicos no usarán su autoridad oficial para dar promociones inapropiadas para su familia o bien personal o interés financiero. Así, el servidor público no se comprometerá con ninguna transacción, adquirir una posición o función, o tener cualquier financiamiento, comercial o de otras comparaciones de interés que son incompatibles con las oficinas, funciones y obligaciones con el ejercicio de estas.

Un foco rojo dentro de los entes públicos que se ha detectado y que frecuentemente tiende a conducir a actos de corrupción, es el ofrecimiento de regalos y compensaciones. En Dinamarca para evitar que los servidores públicos realicen este tipo de prácticas se ha establecido que, los valores de los presentes que se otorguen no rebasarán los 30 euros (equivalente a 500 pesos), ya que es el valor aceptable de un presente, enfatizando que este monto no será recibido

³⁹ Ministry of Foreign Affairs of Denmark, *Anti-corruption policy*, [en línea], Dinamarca, 2012, Dirección URL: <http://um.dk/en/~media/UM/English-site/Documents/About-us/Anti-corruption%20policy/Anti-corruption%20-%20common%20policy%202011%20-%20English%20version.pdf> , [consulta: 6 de julio de 2014].

en efectivo. Además, los presentes no se aceptan de manera personal, sino en nombre de la dependencia u oficina.

También ha establecido que no se dará, solicitará o recibirá, directa o indirectamente, ningún regalo u otros favores que puedan influenciar el ejercicio de alguna función, cumplimiento del deber o resolución. Como una regla general, el personal no aceptará regalos u otros tipos de ventajas.

Es por eso que los gobiernos estatales deberán de tomar el principio de “Cero tolerancia” aplicado por Dinamarca, Nueva Zelandia y Finlandia, con el cual los servidores públicos están obligados a reportar sospechas o evidencias de corrupción cometidas por sus compañeros de trabajo u otros, inclusive si fuesen sus superiores.

“En Dinamarca los empleados deben trabajar para esparcir los principios de código de conducta de cada dependencia u oficina de sus compañeros de trabajo, colegas u otras personas de otras instituciones. Los responsables superiores se asegurarán de los derechos legales y proporcionar protección a los acusados y denunciantes, antes, durante y después de cualquier investigación”⁴⁰.

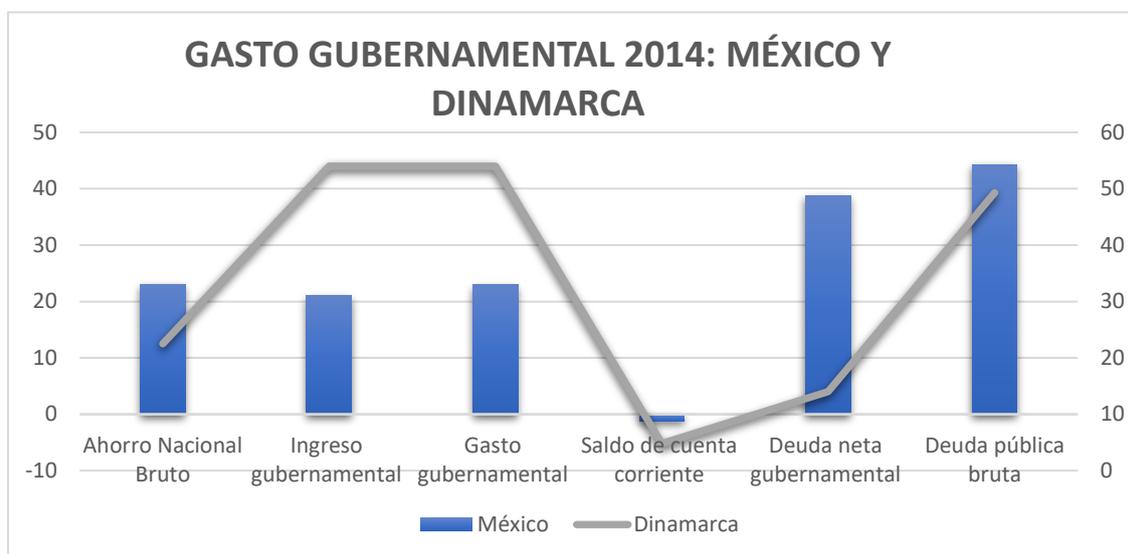
Este Código ha servido a Dinamarca para asegurar y apoyar la cultura ética en el comportamiento y el trabajo de sus servidores públicos, lo que lo ha caracterizado por sus altos estándares de integridad personal y organizacional, internamente y con sus compañeros. Lo anterior sirve de ejemplo para los gobiernos estatales para implementar una mayor cultura ética dentro de las oficinas públicas, y exista un verdadero comportamiento de los servidores públicos ante los recursos públicos.

Como podemos observar en la siguiente gráfica, las medidas implementadas a través de este código de conducta han mejorado de manera significativa la gestión pública financiera, teniendo muy por encima de México niveles de ingresos y egresos, y niveles muy bajos en cuestión de deuda gubernamental.

⁴⁰ *Ídem*

El ingreso gubernamental en Dinamarca es del 54% del PIB y en México es del 21% del PIB; por otro lado, la deuda neta gubernamental es del 14% del PIB y en México es del 38.8% del PIB.

Gráfica 18. Gasto Gubernamental 2014: México y Dinamarca.



Fuente: World Economic Outlook (IMF) 2014⁴¹

Finlandia

Finlandia ha sido reconocida como la nación con mayores niveles de democracia y transparencia en el mundo, ya que cuenta con un conjunto de principios enfocados a evitar la corrupción y la falta de transparencia. Este país aplica 5 principios de buen gobierno, los cuales tienen como objetivo evitar malas prácticas por parte de los servidores públicos e incrementar sus niveles de transparencia y rendición de cuentas.

Estos puntos son medulares para llevar una lucha exitosa en contra de la corrupción, y poder incrementar los estándares de buen gobierno en los estados de la República⁴²:

⁴¹ Elaboración propia con datos del World Economic Outlook: <http://world-economic-outlook.findthedata.org/l/6194/Denmark>

⁴² Ministry for Foreign Affairs of Finland, *Plan to improve accountability and transparency*, [en línea], Finlandia, 2012, Dirección URL: <http://formin.finland.fi/public/default.aspx?contentid=218306&contentlan=2&culture=en-US>, [consulta: 8 de julio de 2014]

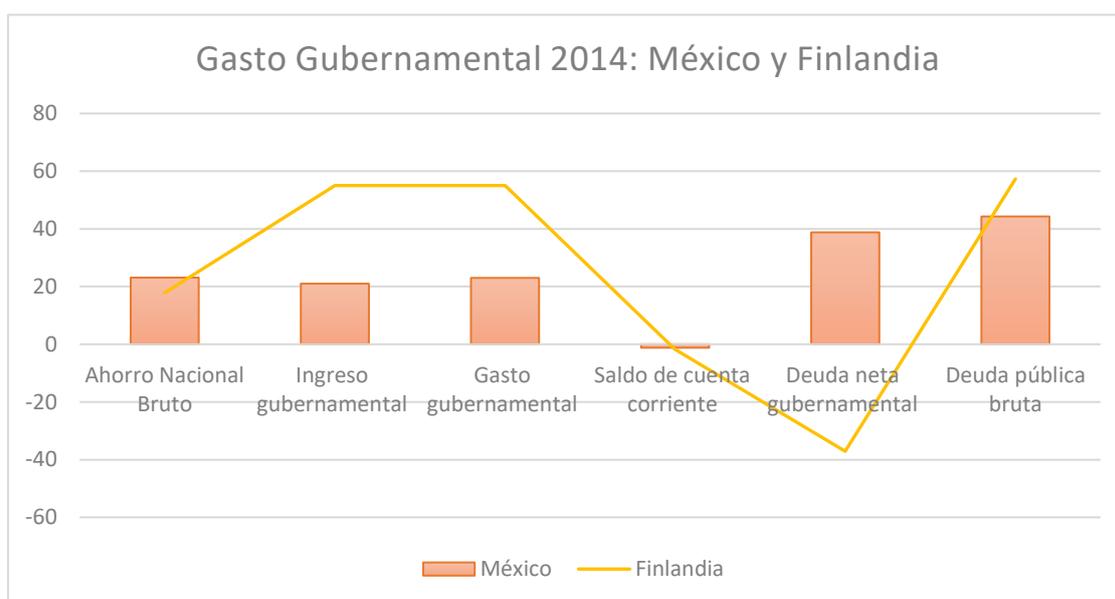
- Participación de hombres y mujeres, como un principio clave para una buena gestión financiera y un buen gobierno;
- Marcos legales justos que aplican la imparcialidad;
- Un buen gobierno y una buena gestión financiera requiere que las instituciones y procesos traten de servir a todos los interesados dentro de un razonable periodo;
- Efectividad y eficiencia; y
- La rendición de cuentas es una llave requerida para una correcta gestión financiera.

En Finlandia se estableció la obligación de prevenir los actos de corrupción, ya que en su legislación la corrupción es un acto tipificado. En el Anexo 5, se podrá observar que, a través de la cooperación internacional, se podría pedir asistencia y soporte a Finlandia para que pueda evaluar y monitorear los mecanismos empleados en los estados de la República para luchar contra la corrupción. Coadyuvando para mejorar los estándares de transparencia y rendición de cuentas en el país.

En el país cualquier tipo de compra que realicen los entes públicos, desde un avión hasta un lápiz, se debe realizar a través de precios de mercado, incluyendo necesariamente, tres ofertas de proveedores distintos, para poder elegir la de mayor calidad y más barato. No es legal, ni permitido y mucho menos justificable el pago de 1,000 pesos por una silla de plástico ó de 50,000 pesos por un escritorio aunque las facturas sean correctas.

Los servidores públicos responsables de actos de corrupción, serán sancionados acorde a la proporcionalidad de los ingresos de los individuos y las empresas. Este principio de proporcionalidad en la sanción, junto con la imagen pública que lleva estar envuelto en un caso de corrupción, tiene como objeto actuar de forma disuasoria ante posibles tentaciones para cruzar el límite de lo que está permitido.

Gráfica 19 . Gasto Gubernamental 2014: México y Finlandia



Fuente: World Economic Outlook (IMF) 2014⁴³

Así, los mecanismos empleados por las administraciones finlandesas, han reducido la deuda neta gubernamental hasta un -37.1% del PIB, los ingresos son el límite para los gastos gubernamentales, en este caso los ingresos y los gastos representan el 55% del PIB, lo que disminuye abruptamente el déficit público y gubernamental (véase gráfica 3).

Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI)

La INTOSAI desde su fundación se ha encargado de mejorar a nivel mundial la fiscalización pública y fortalecer la imagen de las auditorías en sus respectivos países, siendo éste un organismo autónomo e independiente, lo cual le permite realizar con una mayor precisión sus actividades.

Para evitar los peligros de corrupción y llegar a las instancias de sanciones a los servidores públicos por prácticas ilegales, los gobiernos estatales deberán reforzar los códigos de ética que se establecen en la Contraloría General del país, los cuales se podrán mejorar con el Código de Ética Internacional de la

⁴³ Elaboración propia con datos del World Economic Outlook: <http://world-economic-outlook.findthedata.org/I/6290/Finland>

Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores y el grupo de trabajo de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) para mejorar la investigación científica y sobre todo fomentar la participación de las entidades de fiscalización de los estados de la República en su propio desarrollo y perfeccionamiento.

La INTOSAI coopera también con la ONU en promover la buena gobernanza y la lucha contra la corrupción. Para conseguir ésta meta se definieron las siguientes sub-metas⁴⁴:

- Desarrollar principios de rendición de cuentas y de transparencia;
- Revisar y reestructurar los actuales comités, grupos de trabajo y fuerzas de tarea; y
- Desarrollar asociaciones con otros organismos normativos internacionales.

Los gobiernos estatales podrán pedir asistencia al subcomité de Auditoría Financiera de la INTOSAI, y principalmente deberá presentar una petición formal al subcomité de Contabilidad e Informes para poder ser miembro observador o miembro pleno de la Organización, ya que éste podrá observar y participar en las directrices de contabilidad para el sector público, así como en la preparación de informes periódicos sobre las actividades actuales y futuras, y sobre todo facilitar información sobre el intercambio de conocimientos entre las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS). Los gobiernos estatales se apegarán a la Declaración de Asunción y los principios de rendición de cuentas de Paraguay 2009 en la XIX Asamblea General de la OLACEFS.

⁴⁴ INTOSAI, *Declaración de Asunción: Principios de rendición de cuentas*, [en línea], Costa Rica, 2011, dirección URL: http://www.intosai.org/fileadmin/downloads/downloads/2_regional_working_groups/olacefs/Declaration_of_Asunci%C3%B3n_E.pdf [consulta: 9 de julio de 2014], pp. 6-8

Empleando una Auditoría Externa Independiente

¿Qué pasaría si se hiciera el ejercicio de recurrir formalmente a una auditoría externa independiente como, por ejemplo, la que ofrece Finlandia al mundo? Una auditoría externa podría mejorar la evaluación y seguimiento de los recursos públicos utilizados en los estados, incrementando así los índices de buen gobierno y previniendo los riesgos de corrupción.

La auditoría externa trabajaría en conjunto con la ASF y la SFP para mejorar la calidad y estándares de los dos organismos. Asimismo, implementaría recomendaciones que tendrían que ser acatadas por estas, con el objetivo de mejorar sus funciones y alcanzar los objetivos establecidos por cada una.

Esta auditoría externa estaría conformada principalmente con observadores internacionales, que sería conformada de países como Finlandia, Dinamarca y Nueva Zelanda miembros de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los cuales por sus altos niveles de buen gobierno y bajos índices de corrupción, son perfectos para realizar la labor en las dependencias estatales, de incrementar los estándares de redición de cuentas y transparencia.

La ASF y la SFP deberían mantener estándares adecuados para asegurar la independencia de los miembros observadores de la UNODC, los cuales les permitan proveer una evaluación objetiva de las cuentas de las empresas, estados financieros y los controles internos de los gobiernos estatales.

Para que los cometidos de la auditoría externa se cumplieran, los reportes que fueran realizados por ésta sobre presuntos actos de corrupción de servidores públicos, deberían ser respondidos por los entes públicos estatales de manera eficaz y eficiente, mostrando los resultados ante ésta. La auditoría externa informaría sobre los indicios de un presunto acto de corrupción a la ASF y la SFP para que se tomaran cartas sobre el asunto.

Según la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) las medidas que tome una auditoría externa ayudan a que los “entes públicos federales desarrollen y adopten controles internos adecuados, éticos y de conformidad con los programas o medidas que tengan como propósito prevenir y detectar prácticas de corrupción”.⁴⁵

La auditoría externa, además de fortalecer los vínculos anteriores con los gobiernos estatales, también vigilaría que se brinde una protección adecuada a las personas que deseen reportar violaciones a la ley o las normas dentro de los entes públicos, en el caso de que los servidores públicos no estén dispuestos a violar las normas éticas por instrucción o presión de su o sus superiores, alentando a tomar las medidas necesarias con base en lo que se ha reportado.

A través de ésta, se podría identificar puntos débiles de las operaciones de los diferentes entes públicos de los estados, sus vulnerabilidades y las actividades expuestas que causan peligros por corrupción. Asimismo, podrían realizar una estimación sistemática de las debilidades y vulnerabilidades en procedimientos individuales, reglas y procesos organizacionales.

La auditoría externa tomaría en cuenta principalmente estos tres artículos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, ya que son las acciones más comunes de corrupción en las distintas instituciones de los estados:

“Artículo 15. Soborno de funcionarios públicos nacionales

Cada Estado Parte adoptará las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, cuando se cometan intencionalmente:

- a) La promesa, el ofrecimiento o la concesión a un funcionario público, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o

⁴⁵ OCDE, *Recommendation of the Council for Further Combating Bribery of Foreign Public Officials in International Business Transactions*, [en línea], Francia, 18 de febrero de 2012, dirección URL: <http://www.oecd.org/investment/anti-bribery/anti-briberyconvention/44176910.pdf> [consulta: 10 de julio de 2014], pp. 6-7

entidad con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones oficiales;

- b) La solicitud o aceptación por un funcionario público, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones oficiales.

Artículo 17. Malversación o peculado, apropiación indebida u otras formas de desviación de bienes por un funcionario público

Cada Estado Parte adoptará las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, cuando se cometan intencionalmente, la malversación o el peculado, la apropiación indebida u otras formas de desviación por un funcionario público, en beneficio propio o de terceros u otras entidades, de bienes, fondos o títulos públicos o privados o cualquier otra cosa de valor que se hayan confiado al funcionario en virtud de su cargo.

Artículo 20. Enriquecimiento ilícito

Con sujeción a su constitución y a los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, cuando se cometa intencionalmente, el enriquecimiento ilícito, es decir, el incremento significativo del patrimonio de un funcionario público respecto de sus ingresos legítimos que no pueda ser razonablemente justificado por él⁴⁶.

Por lo tanto, la auditoría externa, una vez asentada y estructurada en los estados, realizaría trabajos para combatir de lleno los problemas de corrupción en el país, teniendo en cuenta lo siguiente:

⁴⁶ Naciones Unidas, *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*, [en línea], Nueva York, 2004, dirección URL: http://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf, [consulta: 11 de julio de 2014], pp. 18-19

- Construir sobre marcos o planes estatales, en lugar de crear nuevas estructuras paralelas existentes;
- Fortalecer la eficacia de la ayuda mediante la coordinación y armonización de las intervenciones para asegurar una mayor coherencia, eficiencia, reducción de la gestión y presentación de informes cargas y los costes de transacción asociados; y
- Garantizar que la financiación, las operaciones y las modalidades de aplicación proporcionarán la plena transparencia y rendición de cuentas.

El propósito de la convención es promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir la corrupción de manera más eficiente que antes. Es por eso que la auditoría externa se enfocaría en los objetivos plasmados en la Convención, promoviendo, facilitando y apoyando la cooperación internacional en la asistencia técnica, en la prevención y la lucha contra la corrupción, asimismo proveería la integridad, la responsabilidad y la gestión adecuada de los recursos públicos.

Las preguntas encontradas en el Anexo 4 servirían de base para los auditores externos u observadores, y servirían para evaluar las medidas y marcos legales, que son utilizados en nuestro país en la lucha contra de la corrupción.

Como se pudo apreciar en todo el capítulo es importante que se puedan adoptar buenas prácticas de otros países, como por ejemplo “someter a una revisión externa la estimación de las variables fiscales y económicas que sustentan la construcción del presupuesto, así como hacer pública la metodología de dicha estimación y que exista una obligación periódica de actualizar las variables utilizadas en el transcurso del ejercicio”⁴⁷.

⁴⁷ Red por la Rendición de Cuentas, *Un gasto público efectivo y que mejore el bienestar de la población sólo es posible si se corrigen deficiencias en el proceso*, [en línea], México, 28 de abril de 2014, dirección URL: <http://rendiciondecuentas.org.mx/un-gasto-publico-efectivo-y-que-mejore-el-bienestar-de-la-poblacion-solo-es-posible-si-se-corrigen-deficiencias-en-el-proceso/> [consulta: 12 de junio de 2014]

Para la implementación de un verdadero sistema de rendición de cuentas se requiere que la “fiscalización, el acceso a la información, la evaluación presupuestal, los sistemas de archivo y la contabilidad gubernamental, interactúen de manera eficiente y efectiva con el fin de que la gestión pública se enfoque en asignar los recursos financieros, humanos y tecnológicos en acciones de impacto social.”⁴⁸

⁴⁸ *Ídem*

Capítulo 5. La participación social un eje clave para mejorar la gestión financiera.

El objetivo de este apartado es explicar la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de mejora y seguimiento de las condiciones locales en el manejo de las finanzas públicas para lograr mejores prácticas de gestión pública y, por lo tanto, un mejor ejercicio y aprovechamiento de los recursos públicos destinados a la atención de la ciudadanía y sus necesidades.

¿Por qué las organizaciones de la sociedad civil (OSC) necesitan participar en la rendición de cuentas y la transparencia en las finanzas estatales?

Es importante reconocer que para lograr un progreso en la rendición de cuentas y en la transparencia de los recursos que destinan y ejercen las diversas instituciones del Estado mexicano, no solo se requiere del esfuerzo multilateral, sino que es necesario que exista un monitoreo y seguimiento sistemático y riguroso por parte de las OSC. En este sentido, la participación de las OSC funcionara como un elemento más para fortalecer los niveles de rendición de cuentas.

Las OSC y sus miembros deberán tener muy claro los conceptos sobre transparencia, rendición de cuentas, y corrupción, lo cual ayudará a diagnosticar los delitos y prácticas referentes a la corrupción, las cuales pueden ir desde el pago de comisiones (lo que comúnmente se nombra como moches), fraude, triangulación de recursos o sobreprecio de productos y servicios.

Una forma mediante la cual las OSC puedan participar en la rendición de cuentas es a través del monitoreo de las cuentas públicas oficiales, las cuales ayudan a conocer los montos y destino de todas las cuentas públicas, y así corroborar que los recursos públicos son erogados conforme a lo dispuesto en los diversos planes de presupuesto de las instituciones gubernamentales y

legislativas. Lo anterior contribuiría a disminuir las malas prácticas e incrementar la cultura ética de la transparencia y la rendición de cuentas dentro de la administración pública estatal.

Examinar los impactos durante y después de la asignación del presupuesto y la ejecución de las fases (proceso de contrataciones, auditorías, proceso de medición de impacto y proceso de ejecución del presupuesto), la sociedad civil puede responsabilizar a los gobernadores estatales de los resultados concretos del presupuesto;

- La sociedad civil puede exigir que los gobiernos estatales rindan cuentas del resultado concreto del presupuesto;
- La sociedad civil puede recolectar información independientemente, y de este modo hacer que los gobiernos rindan cuentas; y
- Monitorear y dar seguimiento al gasto del presupuesto: uso del presupuesto, contrataciones, medidas de impacto, auditorías y el proceso de vigilancia legislativa.

Según la organización Presupuesto Internacional (*International Budget*), “el presupuesto es más que sólo un simple documento, es un ciclo anual de proceso cuyas diferentes fases ofrecen a la sociedad civil diversos puntos de acceso para gestionar los recursos del presupuesto, asignaciones y resultados”.⁴⁹

Hay muchas razones, algunas legales y otras no, por las que el gasto del gobierno actual pueda desviarse del presupuesto aprobado por el legislativo, y algunas de las más importantes por las cuales el presupuesto se desvía en los gobiernos estatales es porque se tienen sistemas de administración financiera deficientes.

En general, México sufre de sistemas de gestión financiera deficientes, que debilitan la calidad del ejercicio del presupuesto y la capacidad del gobierno para manejar el flujo de fondos. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

⁴⁹ *Ibidem*, p. 20

no ha planificado de manera eficiente la periodicidad y frecuencia regular de los flujos de efectivo durante el ejercicio y, como resultado, según la organización civil del Proyecto de Presupuesto Internacional, “las dependencias pueden estar hambrientas de financiación durante los tres primeros trimestres del año, pero luego una parte importante de su presupuesto es objeto de dumping durante el último trimestre”.⁵⁰

En tales situaciones, las dependencias se encuentran presionadas para gastar el recurso público antes del término del ejercicio fiscal, lo que puede dar lugar a gastos innecesarios e incluso extravagantes. Al monitorear el presupuesto de todo el año, las organizaciones de la sociedad civil pueden presionar al gobierno para planificar los flujos de efectivo, por lo que los gastos de apoyo a los objetivos de la política del gobierno se podrían ejecutar durante todo el año de una manera más positiva.

Sí los estados continúan con un sistema de administración financiera débil, la corrupción sería habitual en las instituciones gubernamentales, en donde los servidores públicos tendrían condiciones oportunas para realizar una serie de actividades para desviar fondos públicos. De suceder este supuesto, se estaría afectando directamente a la gestión financiera, en la parte de rendición de cuentas. En ocasiones, la corrupción durante la ejecución del presupuesto puede ser detectada sólo por proyectos de monitoreo durante y después de la fase de ejecución.

Transparencia Mexicana, CIDAC, el IMCO y Mexicanos contra la corrupción son organizaciones de la sociedad civil que llevan varios años realizando estudios serios, índices con metodologías sólidas y ejercicios de fiscalización y seguimiento de asuntos relacionados con acciones para procurar, apuntalar o mejorar las prácticas de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, mejora regulatoria y fiscalización ciudadana.⁵¹

⁵⁰ *Ibidem*, pp. 21-22

⁵¹ Algunos de sus estudios e índices ayudaron a fundamentar las aseveraciones de la presente investigación.

En la práctica, “la mala planeación del presupuesto tiene costos explícitos que los ciudadanos asumen, ya que se traduce en políticas públicas, proyectos o programas mal diseñados, que no necesariamente brindan los resultados deseados. Que no cumplen con su objetivo. Como consecuencia, termina por reducirse la rentabilidad de los recursos públicos”⁵².

Con una vigilancia exhaustiva por parte de la sociedad civil antes, durante y al finalizar del proceso de asignación de los recursos públicos a los programas, dependencias y gobiernos estatales, se reducirá significativamente la desviación de los recursos y su mal uso, aumentando la efectividad de los flujos de dinero, provocando así el cumplimiento de los planes y programas nacionales.

Metodología

Para la realización de una auditoría social efectiva y exitosa, que cumpla sus metas y objetivos en los gobiernos estatales, será necesario⁵³:

1. Identificar la facilidad/dificultad de acceso a la información y recursos de los programas y dependencias que se encuentran disponibles para realizar la auditoría;
2. Preparar un manual en el cual se ubiquen las diversas dependencias envueltas en la administración de los programas, su rendición de cuentas y estructuras administrativas y el flujo de fondos del programa; y
3. Capacitar a los miembros que participen en el proyecto de auditoría social con: códigos de conducta de los servidores públicos, información de transparencia y rendición de cuentas para un buen gobierno, y sobre todo técnicas de auditoría social.

⁵² Red por la Rendición de Cuentas, *Un gasto público efectivo y que mejore el bienestar de la población sólo es posible si se corrigen deficiencias en el proceso*, [en línea], México, 28 de abril de 2014, dirección URL: <http://rendiciondecuentas.org.mx/un-gasto-publico-efectivo-y-que-mejore-el-bienestar-de-la-poblacion-solo-es-posible-si-se-corrigen-deficiencias-en-el-proceso/> [consulta: 16 de junio de 2014]

⁵³ International Budget, *Our Money, our responsibility: A citizens' guide to monitoring Government expenditures*, [en línea], Washington, D.C., 2013, dirección URL: <http://internationalbudget.org/wp-content/uploads/Our-Money-Our-Responsibility-A-Citizens-Guide-to-Monitoring-Government-Expenditures-English.pdf> [Consulta: 18 de junio de 2014], p. 22

Para que los auditores sociales puedan cumplir su papel, necesitarán acceso a todo tipo de documentos, algunos como: libros de pagos, recibos, salarios pagados, compras de materiales, etc., ya que los auditores los utilizarán para documentar los pagos realizados o utilizados en los proyectos gubernamentales

Una vez que la información es obtenida, “la coordinación de la Organización debe trabajar con los voluntarios de la auditoría social en los diversos estados, para ordenar a través de esta, la preparación de los proyectos individuales en un formato accesible para que presenten la información útil de los resultados que obtuvieron”.⁵⁴

La auditoría social utilizará esos datos para elaborar las situaciones o ambientes en las cuales es más propicia la falta de transparencia y los casos más concurridos de falta de rendición de cuentas. Distribuyendo la información, en diversos lugares del estado (en los municipios), puntos que la gente frecuenta, como el transporte público, supermercados, plazas comerciales, puntos de interés internacionales, y escuelas, como universidades, preparatorias, etc.

Esto con el fin de que los datos recolectados sean expuestos ante la ciudadanía estatal en reuniones públicas, como en plazas de diversos municipios, así como la elaboración de un informe especial para los medios de comunicación (prensa, radiodifusoras y televisoras públicas). Con el fin de que la información accesible a toda persona residente del estado. Asimismo, estos datos recolectados serán archivados y podrán ser consultados vía internet o personalmente en la organización coordinadora del proyecto.

Si las etapas de recolección y distribución de información son exitosas, la audición deberá estar bien promocionada entre los municipios del estado, la cual tendría altas expectativas. Asimismo, las audiencias tendrían que ser en lugares accesibles para la ciudadanía. Miembros locales de los medios de comunicación deberán ser invitados, ONGs, OSC, así como gobernadores estatales y

⁵⁴ *Ibidem*, p. 26

municipales, sin olvidar a los responsables de la ASF y la Secretaría de la Función Pública (SFP).

El Proyecto de Presupuesto Internacional señala que “durante las auditorías sociales los participantes describirán las instancias de corrupción, la ineficiencia en el uso de los recursos públicos y la deficiente planeación”⁵⁵ en los diferentes entes públicos estatales. Así, se buscará eliminar las prácticas de corrupción en el manejo de los recursos estatales, el desvío de recursos, usar las reservas para eventos inesperados, una supervisión débil, etc., lo cual mejorará paulatinamente la gestión financiera a nivel estatal.

Algunas ideas para empezar a desarrollar la auditoría social en los estados de la República según el Proyecto de Presupuesto internacional son⁵⁶:

- Desarrollar un objetivo estratégico: La organización definirá su objetivo estratégico por el trabajo de vigilancia del presupuesto;
- Desarrollar una sólida comprensión del proceso del presupuesto: principalmente trabajo con profesionales o expertos en la materia; y
- Producir una guía del proceso del presupuesto: con la cual se ayude a los ciudadanos de cada estado a entender la importancia de la transparencia y rendición de cuentas, así como el proceso presupuestario. La guía deberá explicar asimismo la formulación del presupuesto y las fases de adopción.

Los encargados del proyecto para mejorar los estándares anticorrupción, utilizarán el manual anticorrupción de Transparencia Internacional (página web: <http://www.giaccentre.org/documents/GIACC.TRAININGMANUAL.INT.pdf>) Para apoyarse en las investigaciones y la obtención de información pueden basarse en el cuestionario del anexo 4.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 40

⁵⁶ *Ibidem*, pp. 147-151

También podrán utilizar los modelos de presupuestos creados por el IMCO con el fin de apoyar a los gobiernos estatales en su compromiso con la transparencia presupuestal, fomentando y aprovechando el intercambio de experiencias para el fortalecimiento de la rendición de cuentas en el país (página web: <http://imco.org.mx/finanzaspublicas/modelos-de-presupuestos/>).

Resultados deseados

“Los resultados de la audiencia pública deberán transformarse en una campaña de promoción eficaz que puedan hacer frente a los casos concretos de mala gestión financiera y las consideraciones más amplias en materia de transparencia y rendición de cuentas”⁵⁷. Un reporte formal de la auditoria social deberá ser preparado y las copias deberán de ser enviadas a los gobernadores estatales y municipales, así como OSC’s o agencias especializados en materia de transparencia del país, como lo es el INAI.

El reporte recomendará pasos específicos contra oficiales errantes y cambios de políticas para mejorar la prestación de los servicios públicos. Los gobiernos estatales deberán tomar acciones para rectificar aquellos problemas donde exista una seria evidencia de deficiencias en el manejo de los recursos públicos en los programas, para implementar recomendaciones a la ASF o la SFP.

Es importante que los encargados del proyecto puedan estar permitidos en las reuniones organizadas por la ASF o la SFP, quienes son responsables de revisar los reportes de las auditorias, coadyuvando con éstas para lograr un objetivo en común, que es detener las prácticas de corrupción en las entidades federativas y aumentar la cultura de la legalidad en éstas.

⁵⁷ CPA, *Promoting improved transparency, accountability and economic policy for governments: The Australian experience*, [en línea], Australia, octubre de 2012, Dirección URL: <http://www.cpaaustralia.com.au/~media/corporate/allimages/professional%20resources/reporting/transparency-accountability-economic-policy.pdf> [consulta: 20 de junio de 2014], p. 10.

Diagnóstico

Para que los objetivos de las propuestas aquí planteadas puedan surtir efecto, el marco legislativo nacional, debe de ser reforzado y mejorado, para que los trabajos de las organizaciones de la sociedad civil y de las auditorías puedan obtener los resultados deseados.

Se debe regular adecuadamente el presupuesto suplementario que se ejerce durante el año fiscal para mejorar su control y promover decisiones orientadas a la obtención de resultados “En los últimos ocho años, el promedio anual del gasto ejercido por el Ejecutivo superó el aprobado por la Cámara de Diputados en 262 mil millones de pesos”.⁵⁸

Lo que se propone es que exista mayor rigor en los marcos legislativos para que realmente se llegue a castigar a los servidores públicos que hagan mal uso de los recursos nacionales, que ningún caso de acto de corrupción se quede en la impunidad, ya que de nada servirían los trabajos realizados por la sociedad civil, si los actos de corrupción no son castigados y erradicados de las actividades institucionales.

⁵⁸ Red por la Rendición de Cuentas, *Un gasto público efectivo y que mejore el bienestar de la población sólo es posible si se corrigen deficiencias en el proceso*, [en línea], México, 28 de abril de 2014, dirección URL: <http://rendiciondecuentas.org.mx/un-gasto-publico-efectivo-y-que-mejore-el-bienestar-de-la-poblacion-solo-es-posible-si-se-corrigen-deficiencias-en-el-proceso/> [consulta: 16 de junio de 2014]

Conclusiones

La falta de transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los ingresos y egresos estatales son el principal obstáculo para alcanzar niveles óptimos de una buena gestión financiera, entorpeciendo a su vez el desarrollo estatal, lo cual socava la lucha contra la pobreza y la participación democrática. Los recursos públicos son utilizados sin ninguna estrategia a largo plazo y son mal distribuidos, en vez de ser utilizados para promover el desarrollo sostenible para todos.

Es muy importante que las administraciones públicas, tanto municipales como estatales, trabajen de manera conjunta para mejorar las prácticas de transparencia y rendición de cuentas, ya que la corrupción a nivel municipal puede causar grandes dificultades en la administración estatal, trayendo serias consecuencias, tales como:

- Pérdida de reputación;
- Incremento de los costos al hacer negocios; y
- Poner en peligro las fusiones y adquisiciones e inhibir la capacidad de realizar transacciones en el mercado de capitales.

Las malas prácticas realizadas por los gobiernos estatales y municipales debilitan las instituciones políticas y , en última instancia, ponen en cuestión la legitimidad del gobierno. Esto trae serias desventajas para los diferentes sectores de la población, particularmente mujeres y niños, que son los más afectados, ya que la corrupción hace mucho más difícil y más caro, para ellos, acceder a los diversos servicios públicos.

La corrupción puede ser impulsada por mecanismos de control inadecuados, falta de transparencia y malas prácticas en torno a la rendición de cuentas. “La corrupción se define generalmente como el comportamiento de las personas con

responsabilidades públicas o privadas en los que abusan de su deber con el fin de obtener una ventaja indebida”⁵⁹.

La corrupción es un problema omnipresente y global que amenaza las finanzas públicas estatales, el orden jurídico y la prosperidad social, pone en peligro la seguridad social e impide reducir la pobreza. La INTOSAI debe guiar con el ejemplo a todos los estados de la República en la lucha contra la corrupción, y cumplir con su responsabilidad de elevar los estándares de transparencia y rendición de cuentas, así como de prevención de actos de corrupción a través de medidas eficaces.

En la Declaración de Asunción se señala que la sociedad civil tiene la capacidad de organizarse por sí misma para realizar un control ciudadano. “Su participación frecuente y activamente como parte del sistema de rendición de cuentas (auditoría social), mejorará el control de la legalidad y el eficiente uso de los recursos públicos”⁶⁰. Esto contribuirá al desarrollo de los marcos institucionales que provean la oportunidad adecuada y efectiva en el acceso de la sociedad como un estado de información relevante, obligando así a que los gobiernos de las entidades federativas de nuestro país sean más transparentes.

Una mayor auditoría social en los estados crearía mayor transparencia, mejoraría el estado de las finanzas estatales, haría más visible el riesgo de corrupción y crearía controles internos sólidos y efectivos para contribuir específicamente a la prevención de la corrupción, siguiendo el espíritu de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Para prevenir la corrupción y luchar contra ella, se requiere una estrecha cooperación con la INTOSAI, incluyendo a la ASF, con organizaciones

⁵⁹ Federal Ministry for Economic Cooperation and Development, *Previniendo la corrupción y promoviendo la transparencia*, [en línea], Alemania, 2011, dirección URL: http://www.bmz.de/en/publications/type_of_publication/information_flyer/flyer/FlyerKorruption.pdf [Consulta: 15 de julio de 2014], pp. 1-2.

⁶⁰ INTOSAI, *Declaración de Asunción: Principios de rendición de cuentas*, [en línea], Costa Rica, 2011, dirección URL: http://www.intosai.org/fileadmin/downloads/downloads/2_regional_working_groups/olacefs/Declaration_of_Asunci%C3%B3n_E.pdf [consulta: 15 de julio de 2013], p. 8.

internacionales y sociedades civiles en una red en contra de la corrupción, así como otras con actividades similares, siempre y cuando esta cooperación se encuentre en total concordancia con la independencia de la INTOSAI y la ASF, así como la objetividad del trabajo de auditoría y los mandatos de la SFP, en su ámbito de acción y el marco legal pertinente.

Los gobiernos estatales deberán reforzar la credibilidad de las instituciones públicas (por ejemplo, la policía, los servidores públicos, autoridades aduaneras, etc.), con la promoción de códigos de conducta y de contratación pública transparente, a través de:

- Fortalecimiento del poder judicial (jueces, el ministerio público, el personal judicial), especialmente en su eficiencia e integridad; y
- Apoyo a comisiones anticorrupción especiales y sectoriales o unidades de lucha contra la corrupción en los municipios.

Además, deberán de impulsar y ejecutar el programa de rendición de cuentas y transparencia, que se llamaría Código Colima (en honor a ser el estado más transparente del país), el cual tendría como objetivos:

- Evaluar periódicamente las situaciones de los diversos estados de la República en materia de lucha contra la corrupción;
- Analizar las tendencias y las mejores prácticas;
- Hacer recomendaciones generales para el ajuste de la política de los estados en la prevención y lucha contra la corrupción; y
- Los estados se apoyarán mutuamente para identificar deficiencias, y ayudarán a la sociedad civil en la sensibilización y formación sobre la lucha contra la corrupción.

En cuanto a la evaluación periódica, se publicará un reporte anti-corrupción por entidad estatal trimestralmente, en el cual se podrá utilizar la herramienta del Banco Mundial llamada: *Herramienta de Auditoría Heurística para Todos*, la cual es una herramienta tecnológica desarrollada para identificar y detectar el fraude y la corrupción, la cual se podrá utilizar en línea y al ser de fácil acceso podrá

ser utilizado tanto por la sociedad civil como las diversas oficinas públicas de los estados, la cual se puede encontrar en:

- Dirección URL de la aplicación: <http://djojog.com/audit/>

Otras iniciativas exitosas para mejorar los programas de rendición de cuentas y transparencia

Algunas otras recomendaciones que deberán tomar en cuenta los gobiernos estatales para reforzar y mejorar los proyectos y programas de rendición de cuentas son⁶¹:

- Compartir conocimientos y experiencias en materia de estrategias de buen gobierno, innovación gubernamental y combate a la corrupción, que puedan ser aplicados por los distintos órdenes de gobierno;
- Promover la eliminación de conductas discrecionales por parte de las autoridades y los ciudadanos e instrumentación, y aplicación de medidas tendientes a la simplificación y automatización de trámites y procesos que permitan la erradicación de conductas proclives a la corrupción; y
- Facilitar los trabajos de auditoría, fiscalización y verificación propiciando la transparencia y la adecuada rendición de cuentas de la gestión gubernamental.

Consideraciones finales

En los regímenes democráticos es necesaria la medición del éxito y el fracaso de los instrumentos y políticas adoptadas por los gobiernos estatales para la mejora de la gestión financiera porque de esa manera es posible crear o formular nuevas acciones de combate contra la corrupción, desechando las medidas ineficientes por nuevas y mejores que se adapten a la situación actual de los

⁶¹ Contraloría General del Distrito Federal, “Programa de Innovación Ciudadana y Modernización Gubernamental 2010-2012”, México, 2010, dirección URL: <http://www.siproim.df.gob.mx/pdf/PROIM%202010-2012.pdf> [consulta: 18 de julio de 2014] pp. 18-20.

estados, con el único objetivo de disminuir los índices de corrupción y mejorar la gestión financiera en el país.

Así, los resultados de la medición son utilizados con el fin de mejorar los programas estatales, mientras que la veracidad y precisión en la información será utilizado por los gobiernos estatales como un mecanismo de apoyo en la toma decisiones que garantizaría una eficaz asignación de los recursos. Para Osborne y Gaebler la medición de los resultados es un factor fundamental, ya que⁶²:

- Si no se miden los resultados, no hay una distinción entre el éxito y el fracaso;
- Si no se tiene éxito, no se puede premiar éste;
- Si no se puede recompensar el éxito, probablemente se recompensará el fracaso;
- Si no se puede ver el éxito, no se puede aprender de éste;
- Si no se puede reconocer el fracaso, no se puede corregirlo; y
- Si se demuestran los resultados, se puede ganar el apoyo de la sociedad civil.

“Es necesario tomar medidas más enérgicas a nivel global para garantizar que la población no esté a merced de las prácticas de soborno ni se vea empobrecida por la corrupción. La pérdida del apoyo público frustrará los esfuerzos constantes que se requieren para prevenir y sancionar la corrupción en todo el mundo”⁶³.

⁶² Minnesota Department of Human Services, *A guide to outcome evaluation for volunteer program managers*, [en línea], Estados Unidos, 2003, Dirección URL: http://www.volunteertoday.com/PDF/Measuring_the_Difference.pdf, [consulta: 19 de julio de 2014], p. 6.

⁶³ Transparencia Internacional, “*Barómetro Global de la Corrupción*”, [en línea], Nueva York, 2010, dirección URL: http://www.funcionpublica.gob.mx/web/doctos/transparencia/focalizada/indices/barometro_de_la_corrupcion_2010.pdf, [consulta: 19 de julio de 2013] p. 2.

Anexos

Anexo 1. Información desglosada en la Ley de ingresos y egresos de Colima⁶⁴

<u>Acceso Inicial</u>	2013	2019
<i>¿La Ley de Ingresos está disponible en la página del Congreso local?</i>	Si	Si
<i>¿El presupuesto está disponible en la página de internet del Congreso local?</i>	Si	Si
<i>¿El portal del gobierno del estado publica presupuesto de egresos?</i>	Si	Si
<i>¿El portal del gobierno del estado publica ley de ingresos?</i>	Si	Si
<i>¿El portal del gobierno del estado cuenta con enlace de transparencia en las finanzas públicas?</i>	Si	Si
<i>¿El portal del gobierno del estado contiene presupuesto en formato ciudadano?</i>	Si	Si
<u>Aspectos Generales</u>	2013	2019
<i>¿La ley de ingresos contiene los datos de publicación oficial?</i>	Si	Si
<i>¿La ley de ingresos contiene la estructura armonizada de ingresos?</i>	Si	Si
<i>¿El presupuesto de egresos contiene los datos de publicación oficial?</i>	Si	Si
<i>¿El presupuesto de egresos contiene la estructura armonizada de egresos?</i>	Si	Si
<i>¿El presupuesto de egresos es legible?</i>	Si	Si
<i>¿El presupuesto de egresos contiene información en formato de datos abiertos?</i>	Si	Si
<u>Clasificaciones</u>	2013	2019
<i>¿Define/utiliza clasificación por objeto del gasto?</i>	Si	Si
<i>¿Define/utiliza clasificación administrativa?</i>	Si	Si

⁶⁴ Elaboración propia con datos del IMCO: <http://imco.org.mx/finanzaspublicas/estados/>

<i>¿Define/utiliza clasificación por tipo de gasto?</i>	Si	Si
<i>¿Define/utiliza clasificación económica?</i>	Si	Si
<i>¿Define/utiliza clasificación funcional?</i>	Si	Si
<i>¿Define/utiliza clasificación programática?</i>	Si	Si
<u>Poderes/Dependencias/Organismos</u>	2013	2019
<i>¿Desglosa presupuesto del Poder Ejecutivo?</i>	Si	No
<i>¿Desglosa presupuesto por dependencia?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa presupuesto para órganos autónomos?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa presupuesto para entidades paraestatales y organismos?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa presupuesto para instancia Contenciosa Administrativa?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa monto para instancia en materia de Conflictos Laborales?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa presupuesto del Poder Legislativo?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa presupuesto del Poder Judicial?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa presupuesto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa Presupuesto del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información u órgano equivalente?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa presupuesto del Órgano Superior de Fiscalización (OSF) estatal?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa presupuesto del Instituto Estatal Electoral?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa presupuesto del Tribunal de Justicia Electoral?</i>	Si	Si
<u>Municipios</u>	2013	2019
<i>¿Desglosa monto total de recursos destinados a municipios?</i>	Si	Si

¿Desglosa monto destinado a cada municipio?	Si	Si
<u>Condiciones/Tabuladores/Plazas</u>		
	2013	2019
¿Desglosa el número de plazas de la administración pública estatal?	Si	Si
¿Desglosa tabulador de plazas con empleados de confianza y base?	Si	Si
¿Desglosa tabulador de salarios para mandos medios y superiores?	Si	Si
¿Desglosa remuneraciones base de adicionales y especiales?	Si	Si
¿Desglosa monto destinado al pago de pensiones?	Si	Si
¿Desglosa el número de plazas del magisterio?	Si	Si
¿Desglosa magisterio federal y estatal?	No	Si
¿Desglosa el magisterio entre empleados de confianza y base?	Si	Si
¿Contiene tabulador de salarios del personal docente?	Si	Si
<u>Obligaciones Financieras</u>		
	2013	2019
¿Desglosa topes para contratación de deuda pública?	No	Si
¿Desglosa saldos de deuda pública?	Si	Si
¿Desglosa el monto asignado al pago de deuda pública?	Si	Si
¿Desglosa la deuda pública en pago de principal y pago de intereses?	Si	Si
¿Desglosa deuda por número de crédito?	Si	Si
¿Desglosa deuda por institución bancaria?	Si	Si
¿Desglosa tasas de contratación de deuda?	Si	Si
¿Desglosa plazo de contratación de deuda?	Si	Si
¿Desglosa pago de adeudos fiscales anteriores (ADEFAS)?	Si	Si
<u>Fondos Federales</u>		
	2013	2019

<i>¿Desglosa ingresos propios de transferencias federales?</i>	Si	Si
<i>¿Estima y desglosa los 8 fondos que conforman el Ramo 33?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa destinos de los fondos que conforman el Ramo 33?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa devoluciones de impuestos federales?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa relación de cuentas bancarias productivas?</i>	No	Si
<u>Rubros Específicos</u>	2013	2019
<i>¿Desglosa financiamiento público a partidos políticos?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa financiamiento público para cada partido político?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa gasto en comunicación social?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa transferencias del Seguro Popular?</i>	No	No
<i>¿Desglosa transferencias a organismos de la sociedad civil?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa transferencias y subsidios a rubros de la sociedad civil vinculados con desarrollo agrícola?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa presupuesto para la implementación del sistema penal acusatorio?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa fideicomisos públicos?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa montos destinados a fideicomisos públicos?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa subsidios?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa montos destinados a subsidios?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosan los destinatarios de subsidios?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa fondo especial para responder a desastres naturales?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa monto destinado a Alianza para el Campo?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa presupuestos de universidades públicas?</i>	Si	Si

<i>¿Desglosa recursos estatales y federales para educación?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa presupuesto para medidas de mitigación y adaptación para el cambio climático?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa programas con recursos concurrentes por orden de gobierno?</i>	No	Si
<u>Crterios</u>	2013	2019
<i>¿Contiene glosario de términos presupuestales?</i>	Si	Si
<i>¿Contiene criterios para realizar incrementos salariales?</i>	Si	Si
<i>¿Contiene criterios para la reasignación de gasto público?</i>	Si	Si
<i>¿Contiene criterios para aprobar fideicomisos?</i>	Si	Si
<i>¿Contiene criterios para aprobar subsidios?</i>	No	Si
<i>¿Contiene criterios para la administración y gasto de ingresos excedentes?</i>	Si	Si
<i>¿Contiene criterios para la administración y gasto de ahorros?</i>	Si	Si
<i>¿Contiene topes en montos para asignación directa, invitación y licitación pública?</i>	Si	Si

Fuente: Elaboración propia con base en el IIPE 2013 y 2019, así como consultando las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos 2013 y 2018, y los portales electrónicos del congreso local y del gobierno del estado de Colima.

Anexo 2. Información desglosada en la Ley de ingresos y egresos de Aguascalientes⁶⁵

	Acceso Inicial	2013	2019
<i>¿La Ley de Ingresos está disponible en la página del Congreso local?</i>		Si	Si
<i>¿El presupuesto está disponible en la página de internet del Congreso local?</i>		Si	Si
<i>¿El portal del gobierno del estado publica presupuesto de egresos?</i>		Si	Si
<i>¿El portal del gobierno del estado publica ley de ingresos?</i>		Si	Si
<i>¿El portal del gobierno del estado cuenta con enlace de transparencia en las finanzas públicas?</i>		Si	Si
<i>¿El portal del gobierno del estado contiene presupuesto en formato ciudadano?</i>		No	Si
	Aspectos Generales	2013	2019
<i>¿La ley de ingresos contiene los datos de publicación oficial?</i>		Si	Si
<i>¿La ley de ingresos contiene la estructura armonizada de ingresos?</i>		Si	Si
<i>¿El presupuesto de egresos contiene los datos de publicación oficial?</i>		Si	Si
<i>¿El presupuesto de egresos contiene la estructura armonizada de egresos?</i>		No	Si
<i>¿El presupuesto de egresos es legible?</i>		Si	Si
<i>¿El presupuesto de egresos contiene información en formato de datos abiertos?</i>		Si	Si
	Clasificaciones	2013	2019
<i>¿Define/utiliza clasificación por objeto del gasto?</i>		Si	Si
<i>¿Define/utiliza clasificación administrativa?</i>		Si	Si
<i>¿Define/utiliza clasificación por tipo de gasto?</i>		Si	Si
<i>¿Define/utiliza clasificación económica?</i>		Si	Si

⁶⁵ Elaboración propia con datos del IMCO: <http://imco.org.mx/finanzaspublicas/estados/>

<i>¿Define/utiliza clasificación funcional?</i>	No	Si
<i>¿Define/utiliza clasificación programática?</i>	No	Si
<u>Poderes/Dependencias/Organismos</u>	2013	2019
<i>¿Desglosa presupuesto del Poder Ejecutivo?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa presupuesto por dependencia?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa presupuesto para órganos autónomos?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa presupuesto para entidades paraestatales y organismos?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa presupuesto para instancia Contenciosa Administrativa?</i>	No	No
<i>¿Desglosa monto para instancia en materia de Conflictos Laborales?</i>	No	No
<i>¿Desglosa presupuesto del Poder Legislativo?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa presupuesto del Poder Judicial?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa presupuesto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa Presupuesto del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información u órgano equivalente?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa presupuesto del Órgano Superior de Fiscalización (OSF) estatal?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa presupuesto del Instituto Estatal Electoral?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa presupuesto del Tribunal de Justicia Electoral?</i>	No	No
<u>Municipios</u>	2013	2019
<i>¿Desglosa monto total de recursos destinados a municipios?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa monto destinado a cada municipio?</i>	Si	Si
<u>Condiciones/Tabuladores/Plazas</u>	2013	2019
<i>¿Desglosa el número de plazas de la administración pública estatal?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa tabulador de plazas con empleados de confianza y base?</i>	No	Si

<i>¿Desglosa tabulador de salarios para mandos medios y superiores?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa remuneraciones base de adicionales y especiales?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa monto destinado al pago de pensiones?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa el número de plazas del magisterio?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa magisterio federal y estatal?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa el magisterio entre empleados de confianza y base?</i>	No	Si
<i>¿Contiene tabulador de salarios del personal docente?</i>	No	Si
<u>Obligaciones Financieras</u>	2013	2019
<i>¿Desglosa topes para contratación de deuda pública?</i>	No	No
<i>¿Desglosa saldos de deuda pública?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa el monto asignado al pago de deuda pública?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa la deuda pública en pago de principal y pago de intereses?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa deuda por número de crédito?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa deuda por institución bancaria?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa tasas de contratación de deuda?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa plazo de contratación de deuda?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa pago de adeudos fiscales anteriores (ADEFAS)?</i>	No	Si
<u>Fondos Federales</u>	2013	2019
<i>¿Desglosa ingresos propios de transferencias federales?</i>	Si	Si
<i>¿Estima y desglosa los 8 fondos que conforman el Ramo 33?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa destinos de los fondos que conforman el Ramo 33?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa devoluciones de impuestos federales?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa relación de cuentas bancarias productivas?</i>	No	Si
<u>Rubros Específicos</u>	2013	2019
<i>¿Desglosa financiamiento público a partidos políticos?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa financiamiento público para cada partido político?</i>	No	No
<i>¿Desglosa gasto en comunicación social?</i>	Si	Si

<i>¿Desglosa transferencias del Seguro Popular?</i>	No	No
<i>¿Desglosa transferencias a organismos de la sociedad civil?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa transferencias y subsidios a rubros de la sociedad civil vinculados con desarrollo agrícola?</i>	No	No
<i>¿Desglosa presupuesto para la implementación del sistema penal acusatorio?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa fideicomisos públicos?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa montos destinados a fideicomisos públicos?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa subsidios?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa montos destinados a subsidios?</i>	No	Si
<i>¿Desglosan los destinatarios de subsidios?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa fondo especial para responder a desastres naturales?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa monto destinado a Alianza para el Campo?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa presupuestos de universidades públicas?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa recursos estatales y federales para educación?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa presupuesto para medidas de mitigación y adaptación para el cambio climático?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa programas con recursos concurrentes por orden de gobierno?</i>	Si	Si
	Criterios	2013
<i>¿Contiene glosario de términos presupuestales?</i>	Si	Si
<i>¿Contiene criterios para realizar incrementos salariales?</i>	Si	No
<i>¿Contiene criterios para la reasignación de gasto público?</i>	Si	Si
<i>¿Contiene criterios para aprobar fideicomisos?</i>	Si	Si
<i>¿Contiene criterios para aprobar subsidios?</i>	Si	Si
<i>¿Contiene criterios para la administración y gasto de ingresos excedentes?</i>	Si	Si
<i>¿Contiene criterios para la administración y gasto de ahorros?</i>	Si	Si
<i>¿Contiene topes en montos para asignación directa, invitación y licitación pública?</i>	No	No

Fuente: Elaboración propia con base en el IIPE 2013 y 2019, así como consultando las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos 2013 y 2018, y los portales electrónicos del congreso local y del gobierno del estado de Aguascalientes.

Anexo 3. Información desglosada en la Ley de ingresos y egresos de Tabasco⁶⁶

<u>Acceso Inicial</u>	2013	2019
<i>¿La Ley de Ingresos está disponible en la página del Congreso local?</i>	No	No
<i>¿El presupuesto está disponible en la página de internet del Congreso local?</i>	No	No
<i>¿El portal del gobierno del estado publica presupuesto de egresos?</i>	Si	No
<i>¿El portal del gobierno del estado publica ley de ingresos?</i>	Si	Si
<i>¿El portal del gobierno del estado cuenta con enlace de transparencia en las finanzas públicas?</i>	Si	Si
<i>¿El portal del gobierno del estado contiene presupuesto en formato ciudadano?</i>	No	No
<u>Aspectos Generales</u>	2013	2019
<i>¿La ley de ingresos contiene los datos de publicación oficial?</i>	Si	Si
<i>¿La ley de ingresos contiene la estructura armonizada de ingresos?</i>	Si	Si
<i>¿El presupuesto de egresos contiene los datos de publicación oficial?</i>	Si	Si
<i>¿El presupuesto de egresos contiene la estructura armonizada de egresos?</i>	No	Si
<i>¿El presupuesto de egresos es legible?</i>	No	Si
<i>¿El presupuesto de egresos contiene información en formato de datos abiertos?</i>	No	No
<u>Clasificaciones</u>	2013	2019
<i>¿Define/utiliza clasificación por objeto del gasto?</i>	No	Si
<i>¿Define/utiliza clasificación administrativa?</i>	No	Si
<i>¿Define/utiliza clasificación por tipo de gasto?</i>	No	Si

⁶⁶ Elaboración propia con datos del IMCO: <http://imco.org.mx/finanzaspublicas/estados/>

<i>¿Define/utiliza clasificación económica?</i>	No	Si
<i>¿Define/utiliza clasificación funcional?</i>	No	Si
<i>¿Define/utiliza clasificación programática?</i>	No	Si
<u>Poderes/Dependencias/Organismos</u>	2013	2019
<i>¿Desglosa presupuesto del Poder Ejecutivo?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa presupuesto por dependencia?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa presupuesto para órganos autónomos?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa presupuesto para entidades paraestatales y organismos?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa presupuesto para instancia Contenciosa Administrativa?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa monto para instancia en materia de Conflictos Laborales?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa presupuesto del Poder Legislativo?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa presupuesto del Poder Judicial?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa presupuesto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa Presupuesto del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información u órgano equivalente?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa presupuesto del Órgano Superior de Fiscalización (OSF) estatal?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa presupuesto del Instituto Estatal Electoral?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa presupuesto del Tribunal de Justicia Electoral?</i>	No	Si
<u>Municipios</u>	2013	2019
<i>¿Desglosa monto total de recursos destinados a municipios?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa monto destinado a cada municipio?</i>	No	No
<u>Condiciones/Tabuladores/Plazas</u>	2013	2019

<i>¿Desglosa el número de plazas de la administración pública estatal?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa tabulador de plazas con empleados de confianza y base?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa tabulador de salarios para mandos medios y superiores?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa remuneraciones base de adicionales y especiales?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa monto destinado al pago de pensiones?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa el número de plazas del magisterio?</i>	No	No
<i>¿Desglosa magisterio federal y estatal?</i>	No	No
<i>¿Desglosa el magisterio entre empleados de confianza y base?</i>	No	No
<i>¿Contiene tabulador de salarios del personal docente?</i>	No	No
<u>Obligaciones Financieras</u>	2013	2019
<i>¿Desglosa topes para contratación de deuda pública?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa saldos de deuda pública?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa el monto asignado al pago de deuda pública?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa la deuda pública en pago de principal y pago de intereses?</i>	No	No
<i>¿Desglosa deuda por número de crédito?</i>	No	No
<i>¿Desglosa deuda por institución bancaria?</i>	No	No
<i>¿Desglosa tasas de contratación de deuda?</i>	No	No
<i>¿Desglosa plazo de contratación de deuda?</i>	No	No
<i>¿Desglosa pago de adeudos fiscales anteriores (ADEFAS)?</i>	No	No
<u>Fondos Federales</u>	2013	2019
<i>¿Desglosa ingresos propios de transferencias federales?</i>	Si	Si

<i>¿Estima y desglosa los 8 fondos que conforman el Ramo 33?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa destinos de los fondos que conforman el Ramo 33?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa devoluciones de impuestos federales?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa relación de cuentas bancarias productivas?</i>	No	Si
<u>Rubros Específicos</u>	2013	2019
<i>¿Desglosa financiamiento público a partidos políticos?</i>	Si	Si
<i>¿Desglosa financiamiento público para cada partido político?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa gasto en comunicación social?</i>	No	No
<i>¿Desglosa transferencias del Seguro Popular?</i>	No	No
<i>¿Desglosa transferencias a organismos de la sociedad civil?</i>	No	No
<i>¿Desglosa transferencias y subsidios a rubros de la sociedad civil vinculados con desarrollo agrícola?</i>	No	No
<i>¿Desglosa presupuesto para la implementación del sistema penal acusatorio?</i>	No	No
<i>¿Desglosa fideicomisos públicos?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa montos destinados a fideicomisos públicos?</i>	No	No
<i>¿Desglosa subsidios?</i>	No	Si
<i>¿Desglosa montos destinados a subsidios?</i>	No	No
<i>¿Desglosan los destinatarios de subsidios?</i>	No	No
<i>¿Desglosa fondo especial para responder a desastres naturales?</i>	No	No
<i>¿Desglosa monto destinado a Alianza para el Campo?</i>	No	No
<i>¿Desglosa presupuestos de universidades públicas?</i>	No	No
<i>¿Desglosa recursos estatales y federales para educación?</i>	No	No

<i>¿Desglosa presupuesto para medidas de mitigación y adaptación para el cambio climático?</i>	No	No
<i>¿Desglosa programas con recursos concurrentes por orden de gobierno?</i>	No	No
	2013	2019
<i>¿Contiene glosario de términos presupuestales?</i>	Si	Si
<i>¿Contiene criterios para realizar incrementos salariales?</i>	Si	Si
<i>¿Contiene criterios para la reasignación de gasto público?</i>	Si	Si
<i>¿Contiene criterios para aprobar fideicomisos?</i>	No	Si
<i>¿Contiene criterios para aprobar subsidios?</i>	No	No
<i>¿Contiene criterios para la administración y gasto de ingresos excedentes?</i>	Si	Si
<i>¿Contiene criterios para la administración y gasto de ahorros?</i>	No	Si
<i>¿Contiene topes en montos para asignación directa, invitación y licitación pública?</i>	No	No

Fuente: Elaboración propia con base en el IIPE 2013 y 2019, así como consultando las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos 2013 y 2018, y los portales electrónicos del congreso local y del gobierno del estado de Tabasco.

Anexo 4. Cuestionario que los observadores de la Auditoría Externa deberían utilizar en la realización de consultas sobre los instrumentos de ayuda posibles en los estados⁶⁷.

1. Marco de políticas contra la corrupción:

1. ¿Existe una estrategia de lucha contra la corrupción estatal? ¿Cuál es la situación de la estrategia?
2. ¿Ha habido otras declaraciones de política adicionales?
3. ¿Cuál es el nivel de compromiso del gobierno para la aplicación de la política?
4. ¿Existen lagunas en las políticas? Si es así, ¿qué se está haciendo al respecto?

2. Mecanismos de aplicación:

1. ¿Qué instituciones están involucradas en la lucha contra la corrupción?
2. ¿Cuáles son los mecanismos de coordinación?
3. ¿Cómo se obtienen los mandatos? ¿Constitución, decreto o estatutos?
4. ¿Se ha identificado la duplicación o conflicto de mandatos? Considerar los diferentes niveles de operación, por ejemplo, nacional, provincial, de distrito y comunidad.
5. ¿Cuáles son los principales obstáculos que enfrentan las instituciones?
6. ¿Cómo se financian las instituciones, y si es la financiación adecuada?
7. ¿Existe un informe sobre el plan de trabajo para la ejecución de la estrategia estatal para combatir la corrupción?

3. Cuestiones de programación:

- ¿Existen programas de sensibilización del público, como la escuela concursos, carteles, programas de radio y televisión? ¿Son estos programas continuos o son ad hoc? ¿Cuál ha sido el impacto hasta la fecha?
- ¿Existen requisitos para la declaración de bienes de los funcionarios públicos?

⁶⁷ Ministry of Finland, *Anti-Corruption Handbook for Development Practitioners*, [en línea], Department for Development Policy, Finlandia, 2012, dirección URL: <http://formin.finland.fi/public/default.aspx?contentid=256733&contentlan=2&culture=en-US> [consulta: 28 de julio de 2013], p. 75

- ¿Dónde están disponible las declaraciones archivadas y cómo hacer que el público y los medios de comunicación acceder a ellos? ¿Cuáles son las sanciones por transgredir la no divulgación? ¿Tiene el gobierno la intención de desarrollar estos o ampliarlos?
- ¿Existen códigos de conducta para los funcionarios públicos, y si es así, cuáles son? Si no es así, ¿hay alguna intención de elaborar códigos de conducta en un futuro próximo?
- ¿Hay actividades para la recuperación de los recursos?
- En cuanto a la penalización de la corrupción, ¿cuáles son las leyes pertinentes?

Anexo 5. Capítulo VI de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción sobre la asistencia técnica e intercambio de información.

Artículo 60. Capacitación y asistencia técnica

1. Cada Estado Parte, en la medida necesaria, formulará, desarrollará o perfeccionará programas de capacitación específicamente concebidos para el personal de sus servicios encargados de prevenir y combatir la corrupción. Esos programas de capacitación podrán versar, entre otras cosas, sobre:

- a) Medidas eficaces para prevenir, detectar, investigar, sancionar y combatir la corrupción, incluso el uso de métodos de reunión de pruebas e investigación;
- b) Fomento de la capacidad de formulación y planificación de una política estratégica contra la corrupción;
- c) Capacitación de las autoridades competentes en la preparación de solicitudes de asistencia judicial recíproca que satisfagan los requisitos de la presente Convención;
- d) Evaluación y fortalecimiento de las instituciones, de la gestión de la función pública y la gestión de las finanzas públicas, incluida la contratación pública, así como del sector privado;
- e) Prevención y lucha contra las transferencias del producto de delitos tipificados con arreglo a la presente Convención y recuperación de dicho producto;
- f) Detección y embargo preventivo de las transferencias del producto de delitos tipificados con arreglo a la presente Convención;
- g) Vigilancia del movimiento del producto de delitos tipificados con arreglo a la presente Convención, así como de los métodos empleados para la transferencia, ocultación o disimulación de dicho producto;
- h) Mecanismos y métodos legales y administrativos apropiados y eficientes para facilitar la restitución del producto de delitos tipificados con arreglo a la presente Convención;
- i) Métodos utilizados para proteger a las víctimas y los testigos que cooperen con las autoridades judiciales; y
- j) Capacitación en materia de reglamentos nacionales e internacionales y en idiomas.

2. En la medida de sus posibilidades, los Estados Parte considerarán la posibilidad de prestarse la más amplia asistencia técnica, especialmente a favor de los países en desarrollo, en sus respectivos planes y programas para combatir la corrupción, incluido apoyo material y capacitación en las esferas mencionadas en el párrafo 1 del presente artículo, así como capacitación y asistencia e intercambio mutuo de experiencias y conocimientos especializados, lo que facilitará la cooperación internacional entre los Estados Parte en las esferas de la extradición y la asistencia judicial recíproca.

3. Los Estados Parte intensificarán, en la medida necesaria, los esfuerzos para optimizar las actividades operacionales y de capacitación en las organizaciones internacionales y regionales y en el marco de los acuerdos o arreglos bilaterales y multilaterales pertinentes.

4. Los Estados Parte considerarán, previa solicitud, la posibilidad de ayudarse entre sí en la realización de evaluaciones, estudios e investigaciones sobre los tipos, causas, efectos y costos de la corrupción en sus respectivos países con miras a elaborar, con la participación de las autoridades competentes y de la sociedad, estrategias y planes de acción contra la corrupción.

5. A fin de facilitar la recuperación del producto de delitos tipificados con arreglo a la presente Convención, los Estados Parte podrán cooperar facilitándose los nombres de peritos que puedan ser útiles para lograr ese objetivo.

6. Los Estados Parte considerarán la posibilidad de recurrir a la organización de conferencias y seminarios subregionales, regionales e internacionales para promover la cooperación y la asistencia técnica y para fomentar los debates sobre problemas de interés mutuo, incluidos los problemas y necesidades especiales de los países en desarrollo y los países con economías en transición.

7. Los Estados Parte considerarán la posibilidad de establecer mecanismos voluntarios con miras a contribuir financieramente a los esfuerzos de los países en desarrollo y los países con economías en transición para aplicar la presente Convención mediante programas y proyectos de asistencia técnica.

8. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito con el propósito de impulsar, a través de dicha Oficina, programas y proyectos en los países en desarrollo con miras a aplicar la presente Convención.

Artículo 61. Recopilación, intercambio y análisis de información sobre la corrupción

1. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de analizar, en consulta con expertos, las tendencias de la corrupción en su territorio, así como las circunstancias en que se cometen los delitos de corrupción.

2. Los Estados Parte considerarán la posibilidad de desarrollar y compartir, entre sí y por conducto de organizaciones internacionales y regionales, estadísticas, experiencia analítica acerca de la corrupción e información con miras a establecer, en la medida de lo posible, definiciones, normas y metodologías comunes, así como información sobre las prácticas óptimas para prevenir y combatir la corrupción.

3. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de vigilar sus políticas y medidas en vigor encaminadas a combatir la corrupción y de evaluar su eficacia y eficiencia.

Artículo 62. Otras medidas: aplicación de la Convención mediante el desarrollo económico y la asistencia técnica

1. Los Estados Parte adoptarán disposiciones conducentes a la aplicación óptima de la presente Convención en la medida de lo posible, mediante la cooperación internacional, teniendo en cuenta los efectos adversos de la corrupción en la sociedad en general y en el desarrollo sostenible en particular.

2. Los Estados Parte harán esfuerzos concretos, en la medida de lo posible y en forma coordinada entre sí, así como con organizaciones internacionales y regionales, por:

- a) Intensificar su cooperación en los diversos planos con los países en desarrollo con miras a fortalecer la capacidad de esos países para prevenir y combatir la corrupción;
- b) Aumentar la asistencia financiera y material a fin de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para prevenir y combatir la corrupción con eficacia y ayudarles a aplicar satisfactoriamente la presente Convención;
- c) Prestar asistencia técnica a los países en desarrollo y a los países con economías en transición para ayudarles a satisfacer sus necesidades relacionadas con la aplicación de la presente Convención. A tal fin, los Estados Parte procurarán hacer contribuciones voluntarias adecuadas y periódicas a una cuenta específicamente designada a esos efectos en un

mecanismo de financiación de las Naciones Unidas. Con arreglo a su derecho interno y a las disposiciones de la Convención, los Estados Parte podrán también dar consideración especial a la posibilidad de ingresar en esa cuenta un porcentaje del dinero decomisado o de la suma equivalente a los bienes o al producto del delito decomisados conforme a lo dispuesto en la Convención;

- d) Alentar y persuadir a otros Estados e instituciones financieras, según proceda, para que se sumen a los esfuerzos desplegados con arreglo al presente artículo, en particular proporcionando un mayor número de programas de capacitación y equipo moderno a los países en desarrollo a fin de ayudarles a lograr los objetivos de la presente Convención.

3. En lo posible, estas medidas no menoscabarán los compromisos existentes en materia de asistencia externa ni otros arreglos de cooperación financiera en los ámbitos bilateral, regional o internacional.

4. Los Estados Parte podrán celebrar acuerdos o arreglos bilaterales o multilaterales sobre asistencia material y logística, teniendo en cuenta los arreglos financieros necesarios para hacer efectiva la cooperación internacional prevista en la presente Convención y para prevenir, detectar y combatir la corrupción.

Bibliografía

- Alta Fölscher, *Budget transparency: New frontiers in transparency and accountability*, Transparency & Accountability Initiative, c/o Open Society Foundation, Reino Unido, 2010, 59 páginas.
- Amanda Wassén, *Anti-Corruption Regulation in Sweden and Abroad*, Lund University, Faculty of Laws, Suecia, 2010, 83 páginas.
- Anechiarico, Frank, “La corrupción y el control de la corrupción como impedimentos para la competitividad económica” en *Gestión y política pública*, vol.19, no. 2., México, enero 2010.
- Antti Halonen, *Being Open About Data: Analysis of the UK open data policies and applicability of open data*, Finnish Institute, Reino Unido, 2011, 136 páginas.
- Arellano Gault, David (2018). *¿Podemos reducir la corrupción en México? Límites y posibilidades de los límites a nuestro alcance*. CIDE: México.
- Banco Mundial, *Luchando contra la corrupción en los servicios públicos*, Washington D.C., International Bank for Reconstruction and Development, 2012, 108 páginas.
- Bañón, Rafael y Ernesto Carrillo (Comp.) (1997) *La nueva gestión pública*, Alianza: Madrid
- Bautista-Farías, J. (2018). “La corrupción en México: cambios y alternativas”. En *Análisis Plural*, segundo semestre de 2017. Tlaquepaque, Jalisco: ITESO.
- Centro de Estudios Económicos del Sector Privado. 2014. Encuesta Sobre Mejora Regulatoria, Gobernabilidad y Buen Gobierno en los Principales Municipios de México 2014
- CPA Australia, *Promoting improved transparency, accountability and economic policy for governments: The Australian experience*, CPA Australia Ltd, Australia, 2012.
- CIDAC, *Reglas del juego: Ranking estatal en mejora regulatoria*, México, CIDAC, 2013.
- ECOSOC, *Enhancing Mutual Accountability and Transparency in Development Cooperation*, Nueva York, United Nations Publications, 2009.

- Gorta, Angela, Research: A tool for building corruption resistance, en Larmour Peter y Nick Wolanin, ANU Press: 2013.
- Guadarrama Sánchez, Gloria, J.“Un análisis de la debilidad institucional para el ejercicio de los derechos humanos” en México”, en *Economía, Sociedad y Territorio*, vol.12 no.39 Toluca may./ago. 2012
- León, Martín, María Lizárraga y Jesús Mendoza. 2019. “La corrupción como límite para la competitividad de municipios en Sinaloa, México”, *Revista de Investigación Latinoamericana en Competitividad Organizacional RILCO*, n. 2 (mayo 2019). En línea: <https://www.eumed.net/rev/rilco/02/corrupcion.html>, <http://hdl.handle.net/20.500.11763/rilco02corrupcion>
- Helmke, Gretchen (2006), *Informal institutions and democracy: lessons from Latin America*, Johns Hopkins University, Washington.
- Lara Caballero, Manuel, Rosa Rodríguez, Jose Javier de la (2017), *Análisis y evaluación de políticas públicas en México*, UAM: México.
- Lindblom, Charles E. y Edward J. Woodhouse (1968) *Policy Making Process*, NJ: Prentice Hall, 1968
- Lomnitz, Claudio (Comp.) (2000). *Vicios Públicos y Virtudes Privadas: La corrupción en México*, INBA: México.
- Martínez Vilchis, José (2009) “La nueva gerencia pública en México. Una medición de su intensidad e impactos en las entidades del país”, en *Convergencia*, vol.16, no.49, enero-abril 2009.
- Menezes, Flavio. 2013. “The microeconomics of corruption. The classical approach”. En Larmour Peter y Nick Wolanin. 2013. *Corruption and Anticorruption*, ANU Press: 119-130.
- Meyer Rodríguez, José Antonio, et al (comp.) (2017) *Transparencia, combate a la corrupción y Gobierno Abierto: La experiencia de México*, UAEM: México
- Morris, Stephen D. (1992) *Corrupción y política en el México contemporáneo, Siglo XXI: México*
- Ramírez López, Lucía e Isaac Leobardo Sánchez Juárez, “Crecimiento económico, corrupción e instituciones en México”, en *Nóesis: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, Vol. 22, N°. 43, 1, 2013.

- Sandoval Ballesteros, Irma Eréndira, “Enfoque de la corrupción estructural: poder, impunidad y voz ciudadana”, en *Revista Mexicana de Sociología*, vol.78, no. 1, México, enero-marzo 2016.
- Secretaría de la Función Pública, *Informe de Rendición de Cuentas 2006-2012*, Gobierno Federal, México, 2012.
- Secretaría de Gobernación, “Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita”, publicadas el 23 de agosto de 2013”, *Diario Oficial de la Federación*, 24 de julio de 2014, en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5353818&fecha=24/07/2014
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Sexto Informe de Labores, 2011-2012*, Ciudad de México, 2013
- Schedler, Andreas, *¿Qué es la rendición de cuentas?*, Instituto Federal de Acceso a la Información, Cuadernos de transparencia, México, 1999.
- Schröder, Peter *Nueva Gestión Pública: Aportes para el buen gobierno*, Fundación Friedrich Naumann. Oficina Regional, América Latina

Fuentes en internet

- Anti-Corruption Resource Centre, *How to monitor and evaluate anti-corruption agencies*, Noruega, 2011, dirección URL: <http://www.cmi.no/publications/file/4171-how-to-monitor-and-evaluate-anti-corruption.pdf>, 78 páginas.
- Cámara de Diputados, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, [en línea], México, 2013, dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>, 221 páginas.
- Cámara de Diputados, *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, [en línea], México, 2013, dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, 70 páginas.

- Cámara de Diputados, *Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos*, [en línea], México, 2012, dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115.pdf>, 43 páginas.
- Cámara de Diputados, *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación*, [en línea], México, 2010, dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF.pdf>, 39 páginas.
- Cámara de Diputados, *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, [en línea], México, 2012, dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf>, 35 páginas.
- Capítulo 1. *Las finanzas estatales en México*, [en línea], 2012, México, Dirección URL: <http://tesis.uson.mx/digital/tesis/docs/16821/capitulo1.pdf> pp. 36
- CONEVAL. *Medición de la pobreza 2010*, México, 2012, dirección URL: <http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/Pobreza%202012/Pobreza-2012.aspx>
- CPA, *Promoting improved transparency, accountability and economic policy for governments: The Australian experience*, [en línea], Australia, octubre de 2012, Dirección URL: http://www.cpaaustralia.com.au/~/_media/corporate/allimages/professional%20resources/reporting/transparency-accountability-economic-policy.pdf
- Federal Ministry for Economic Cooperation and Development, *Previniendo la corrupción y promoviendo la transparencia*, [en línea], Alemania, 2011, dirección URL: http://www.bmz.de/en/publications/type_of_publication/information_flyer/flyer/FlyerKorruption.pdf, 6 páginas.
- Forbes México, *El ABC para cumplir con la Ley Anti- Lavado*, [en línea], México, 1 de enero de 2014, Dirección URL: <http://www.forbes.com.mx/sites/el-abc-para-cumplir-con-la-ley-anti-lavado/>
- IMCO, *Barómetro de la Corrupción de América Latina 2019 vía Transparencia Internacional*, [en línea], México, 2019, dirección URL:

<https://imco.org.mx/imco-recomienda/barometro-de-la-corrupcion-de-america-latina-2019-via-transparencia-internacional/>

INEGI, Finanzas públicas estatales y municipales, datos abiertos, archivos de descarga, anual estatal. Consultados el 15 de febrero de 2020, disponible para [descarga](https://www.inegi.org.mx/programas/finanzas/default.html#Datos_abiertos) en https://www.inegi.org.mx/programas/finanzas/default.html#Datos_abiertos.

Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), Índice de Información Presupuestal Estatal 2013.

Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), Índice de Información Presupuestal Estatal 2019, Fichas por estado.

International Budget, *Our Money, our responsibility: A citizens' guide to monitoring Government expenditures*, [en línea], Washington, D.C., 2013, dirección URL: <http://internationalbudget.org/wp-content/uploads/Our-Money-Our-Responsibility-A-Citizens-Guide-to-Monitoring-Government-Expenditures-English.pdf>, 166 páginas.

INTOSAI, *Declaración de Asunción: Principios de rendición de cuentas*, [en línea], Costa Rica, 2011, dirección URL: http://www.intosai.org/fileadmin/downloads/downloads/2_regional_working_groups/olacefs/Declaration_of_Asunci%C3%B3n_E.pdf, 8 páginas.

Heritage.org, *Mexico: Economic Freedom Score*, [en línea], Washington DC, Estados Unidos, 2013, Dirección URL: <http://www.heritage.org/index/pdf/2014/countries/mexico.pdf>

Minnesota Department of Human Services, *A guide to outcome evaluation for volunteer program managers*, [en línea], Estados Unidos, 2003, Dirección URL: http://www.volunteertoday.com/PDF/Measuring_the_Difference.pdf, [consulta: 19 de julio de 2014].

Ministerio de Justicia, *Decir no al soborno y la corrupción*, [en línea], Nueva Zelandia, abril de 2013, dirección URL: <http://www.justice.govt.nz/publications/global-publications/b/>, 2 páginas.

Ministry of Finland, *Anti-Corruption Handbook for Development Practitioners*, [en línea], Department for Development Policy, Finlandia, 2012, dirección URL: <http://formin.finland.fi/public/default.aspx?contentid=256733&contentlan=2&culture=en-US>, 219 páginas.

Ministry of Foreign Affairs of Denmark, *Anti-corruption policy*, [en línea], Dinamarca, 2012, Dirección URL: <http://um.dk/en/~media/UM/English-site/Documents/About-us/Anti-corruption%20policy/Anti-corruption%20-%20common%20policy%202011%20-%20English%20version.pdf>

Ministry for Foreign Affairs of Finland, *Plan to improve accountability and transparency*, [en línea], Finlandia, 2012, Dirección URL: <http://formin.finland.fi/public/default.aspx?contentid=218306&contentlan=2&culture=en-US>

Naciones Unidas, *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*, [en línea], Nueva York, 2004, dirección URL: http://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf, 67 páginas.

OCDE, *Recommendation of the Council for Further Combating Bribery of Foreign Public Officials in International Business Transactions*, [en línea], Francia, 18 de febrero de 2012, dirección URL: <http://www.oecd.org/investment/anti-bribery/anti-briberyconvention/44176910.pdf>, 14 páginas.

OSCE, *Mejorando la Rendición de Cuentas y Combatiendo la Corrupción*, [en línea], Austria, 2012, dirección URL: <http://www.osce.org/eea/86512>, 22 páginas.

Presupuesto de egresos del estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2019. Consultado el 20 de febrero de 2020. Disponible en:

<http://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/archivos/EDO-30-2.pdf>

Presupuesto de Egresos del estado de Colima para el ejercicio fiscal 2019. Consultado el 20 de febrero de 2020. Disponible en https://cdhcolima.org.mx/wp-content/uploads/2018/12/Decreto12_59.pdf

Presupuesto general de egresos del estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2019. Consultado el 20 de febrero de 2020. Disponible en: <https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/spftabasco/PERIODICO%20OFICIAL%20DECRETO-0.pdf>

Red por la Rendición de Cuentas, *Un gasto público efectivo y que mejore el bienestar de la población sólo es posible si se corrigen deficiencias en el proceso*, [en línea], México, 28 de abril de 2014, dirección URL: <http://rendiciondecuentas.org.mx/un-gasto-publico-efectivo-y-que-mejore-el-bienestar-de-la-poblacion-solo-es-posible-si-se-corrigen-deficiencias-en-el-proceso/>

The Heritage Foundation, Índice de Libertad Económica, 1995-2019, Dirección URL: <https://www.heritage.org/search?contains=Index%20of%20Economic%20Freedom&type%5B%5D=report>, [consulta: 7 de febrero de 2020].

Transparency Initiative, *Proceso Presupuestario: Anexo 2 (Revisando el impacto y la efectividad de las iniciativas de transparencia y rendición de cuentas*, [en línea], Londres, Reino Unido, 2010, dirección URL: http://www.transparency-initiative.org/wp-content/uploads/2011/05/impacts_annex2_final1.pdf, 23 páginas.

Transparencia Internacional, *Anti-corruption training manual*, [en línea], Reino Unido, 2008, dirección URL: <http://www.giaccentre.org/documents/GIACC.TRAININGMANUAL.INT.pdf>, 39 páginas.

Transparencia Internacional, *Barómetro Global de la Corrupción*, [en línea], Nueva York, 2010, dirección URL: http://www.funcionpublica.gob.mx/web/doctos/transparencia/focalizada/indices/barometro_de_la_corrupcion_2010.pdf, 39 páginas.

Transparencia Internacional, Barómetro de la Corrupción de América Latina 2019, [archivo descargable], septiembre de 2019, dirección URL: https://www.transparency.org/whatwedo/publication/gcb_latina_america_and_the_caribbean_2019_ES

Transparencia Mexicana, *Barómetro Global de la Corrupción 2013*, [en línea], México, Reporte 09 de julio de 2013, dirección URL: <http://www.tm.org.mx/presentan-barometro-global-de-la-corrupcion-2013/> [consulta: 25 de mayo de 2014].

Transparencia Mexicana (2010) *Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno. Informe Ejecutivo*, disponible en <https://www.tm.org.mx/wp-content/uploads/2013/05/01-INCBG-2010-Informe-Ejecutivo1.pdf>

UDLAP-CESIJ (2018) *Índice global de impunidad México 2018, IGI-Mex 2018. La impunidad subnacional en México*, disponible en https://www.udlap.mx/igimex/assets/files/2018/igimex2018_ESP.pdf